



Oficio Nº 0 3 78

ministerio de

educac

DM-2012

Quito, a

2 8 JUN. 2012

Doctor César Rodríguez Asambleísta por la provincia de Pichincha Asamblea Nacional Presente.-

De mi consideración,

En respuesta a su oficio Nº 097-CR-AN-2012 de 7 de junio de 2012, recibido el 13 de los mismos mes y año, mediante el cual requiere información sobre la gestión de esta Cartera de Estado en relación a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; debo manifestarle:

1. Transcurrido catorce meses de aprobación y publicación en el Registro Oficial de la Ley Orgánica de Educación informe las razones por las cuales no se encuentra aprobado un reglamento de aplicación de la misma y remita un listado de los acuerdos ministeriales o resoluciones administrativas que hayan sido tomadas por las autoridades del Ministerio para la aplicación de las disposiciones contenidas en la LOEI.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República, es atribución exclusiva del señor Presidente, "expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración"; en consecuencia, esta Cartera de Estado ha venido realizando un trabajo de manera conjunta con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el proceso de construcción del Reglamento, que es un documento sumamente complejo, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La Autoridad Educativa Nacional, por otra parte, como rectora del sistema nacional de educación y en virtud de las atribuciones otorgadas expresamente por los artículos 344 de la Constitución de la República y 22, literal u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, expidió los Acuerdos Ministeriales que regulan ese sistema y que se encuentran como anexos a este documento.



2. Respecto del Art. 9 de la LOEI informe sobre él, método, contenido y niveles en que se han incluido en el currículo general los contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes y en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República.

La participación ciudadana se aborda principalmente en el currículo, en el eje transversal "La formación de una ciudadanía democrática" que comprende el desarrollo de valores humanos universales, el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, la toma de conciencia de los derechos, el desarrollo de la identidad ecuatoriana y el respeto a los símbolos patrios, el aprendizaje de la convivencia dentro de una sociedad intercultural y plurinacional, la tolerancia hacia las ideas y costumbres de los demás y el respeto a las decisiones de la mayoría.

La participación ciudadana al ser una temática del eje transversal antes mencionado, recorre todo el currículo con actividades concretas e integradas al desarrollo de las destrezas con criterios de desempeño de cada área de estudio.

Las destrezas con criterios de desempeño expresan el saber hacer, con una o más acciones que deben desarrollar los estudiantes, estableciendo relaciones con un determinado conocimiento teórico y con diferentes niveles de complejidad de los criterios de desempeño, por tanto en cada una de las áreas se incluyen precisiones para la enseñanza y el aprendizaje, en donde se mencionan sugerencias metodológicas y didácticas que permiten al docente la vinculación pertinente de las temáticas que corresponden a los ejes transversales en el desarrollo de las destrezas con criterios de desempeño. Con el mismo fin, los materiales escolares tanto para el estudiante como para el docente, incluyen una sección en la que se propone información y actividades que articulan tópicos referentes a la participación ciudadana según la conveniencia de cada área.

Al respecto, el área de Estudios Sociales tiene como objetivos:

- ✓ Obtener información suficiente sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas, la forma de adquirirlos y aplicarlos, a partir del estudio de los procesos sociales a través de la historia y de los textos legales pertinentes, con el fin de generar el ejercicio una ciudadanía responsable y participativa, con criterio autónomo.
- ✓ Establecer responsabilidades para con los otros, el medio ambiente, el espacio público y la democracia, a través del acuerdo y del compromiso, con el fin de generar actitudes, acciones y hábitos de influencia positiva en la sociedad.

En esta misma área de Estudios Sociales, en el cuarto año de EGB, tiene entre otros, el siguiente objetivo:

✓ Reconocer los derechos que asisten a niños, niñas y adolescentes y propiciar la concienciación de sus deberes, a través de su interiorización, con el fin de generar ciudadanos y ciudadanas responsables.



De la misma manera, en el Bloque 3 "La gente ecuatoriana" se abordan temas como los derechos y obligaciones de los ciudadanos, mediante destrezas con criterios de desempeño como:

- ✓ Reconocer que el respeto a los otros y la convivencia favorece a todos, y ponerlo en práctica en acciones diarias.
- ✓ Explicar que nuestra patria es una sola e identificándola como un país de una gran diversidad humana.

En el bloque 4: "Soy ciudadano o ciudadana"

- ✓ Reconocer que **todos somos parte del Ecuador** y por eso somos ciudadanas ecuatorianas y ciudadanos ecuatorianos.
- ✓ Identificar **los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos ecuatorianos**, desde el reconocimiento de sus deberes con el Estado y consigo mismos.
- ✓ Establecer el derecho a la educación como el acceso a la información y al conocimiento para su formación y especialización profesional.
- ✓ Analizar la importancia de exponer sus ideas y que éstas sean escuchadas de la misma forma en que los demás merecen expresarse y ser escuchados.
- ✓ Reconocer su derecho a ser feliz desde la pertenencia a una familia, a tener una educación y a gozar de buena alimentación y salud.
- ✓ Asumir conscientemente sus obligaciones asignadas en el hogar y en la escuela, con su responsabilidad y cumplimiento.
- ✓ Reconocer que sus derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás, a través de la promoción del respeto de su espacio, sus opiniones y sus bienes.
- ✓ Describir las funciones que tienen las autoridades en el cumplimiento del servicio a la comunidad como sus responsabilidades primordiales.

El séptimo año de EGB, tiene como objetivo, entre otros:

✓ "Definir las características fundamentales de la Época Republicana y el nacimiento del Ecuador, a través del estudio crítico de dicho período, con el fin de valorar los esfuerzos de los ecuatorianos y las ecuatorianas para alcanzar la unidad nacional en la diversidad, la justicia social y la democracia."

Además, en el bloque 6: "Los años recientes" se habla de la lucha histórica del pueblo ecuatoriano por consolidar la democracia y la vigencia de los derechos humanos, a través de destrezas con criterios de desempeño como:

- ✓ Analizar el proceso histórico que viene de 1979 al presente, con el esfuerzo por consolidar el régimen constitucional y la acción de los movimientos sociales.
- ✓ Ubicar a nuestro país en el panorama mundial de los últimos años, como actor de un mundo en que se lucha por la superación de la pobreza, la integración y la defensa del planeta.



✓ Valorar la lucha histórica del pueblo ecuatoriano por consolidar la democracia y la vigencia de los derechos humanos, en el marco de desarrollo de la interculturalidad, la justicia social y la unidad nacional.

Asimismo el octavo año de EGB, tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- ✓ Interiorizar deberes y derechos ciudadanos concernientes a los niños, niñas y adolescentes, a través de su análisis, con el fin de actuar responsablemente en sociedad.
- ✓ Analizar el estado de la democracia en el Ecuador, por medio de la identificación de sus elementos, funciones y organización fundamentales, con el fin de incidir en su fortalecimiento.

Además, en el bloque 4: "Democracia, derechos y deberes" y bloque 5: "Organización del Estado" donde se trata temas como:

- ✓ La democracia como base de la participación
- ✓ Participación de varios sectores de la sociedad
- ✓ La Constitución
- ✓ Derechos fundamentales
- ✓ La protección de los derechos humanos

Las destrezas con criterios de desempeño relacionadas son:

- ✓ Establecer la importancia de la democracia como base de la participación de los diversos actores sociales.
- ✓ Determinar los canales por los que se ejerce la participación de varios sectores de la sociedad a través de la identificación, de grupos sociales, grupos de participación del país, exceptuando los del ámbito político.
- ✓ Valorar la importancia de la Constitución como base legal de la democracia, a partir de la promoción de su conocimiento y respeto.
- ✓ Identificar los derechos fundamentales que aplican a todas las personas en general, y a los niños, niñas y adolescentes en particular, a partir de la constatación de su cumplimiento.
- ✓ Determinar **las responsabilidades**, en el hogar y en la escuela, concernientes a los niños, niñas y adolescentes desde del establecimiento de compromisos.
- ✓ Identificar los espacios de la vida diaria en los que se puede promover la **protección de los derechos humanos** a partir de la su conocimiento y ejercicio en la familia y la escuela.

En el décimo año de **EGB**, en el bloque 2: "Los últimos años del siglo XX"; bloque 3: "Pueblos ricos y pueblos pobres"; y, bloque 6: "La lucha por la paz en el mundo" trabaja temas como:

- ✓ La construcción de la democracia y la vigencia de los derechos humanos.
- ✓ Un mundo con equidad y justicia.
- ✓ La igualdad basada en los derechos humanos.



Con destrezas con criterios de desempeño como

✓ Valorar los esfuerzos por la construcción de la democracia y la vigencia de los derechos humanos en el mundo, América Latina y Ecuador, desde el estudio comparativo de los casos mencionados.

✓ Reconocer la igualdad basada en los derechos humanos a través de su

conocimiento y práctica en todos los aspectos de la vida.

### **Bachillerato General Unificado**

El Bachillerato General Unificado plantea que una de sus finalidades es la formación de jóvenes poseedores de valores humanos inspirados en el **Buen Vivir**, entendido como un proyecto amplio, que pretende construir colectivamente un nuevo régimen de desarrollo, una sociedad realmente democrática, fortificada en valores de libertad, igualdad, equidad, incluyente y respetuosa de la vida. La declaración constitucional del Buen Vivir es un proceso que está en construcción por lo que es importante que a través de la educación se forme una sociedad que se movilice para impulsarlo.

Por ello, el Bachillerato General Unificado, tiene entre sus principales objetivos: "... preparar a los estudiantes: para la vida y la participación en una sociedad democrática.".

Se espera que el estudiante del BGU pueda: "Actuar como ciudadano responsable. Regirse por principios éticos-morales, que le permitan ser un buen ciudadano o ciudadana: cumpliendo con sus deberes, respetando y haciendo respetar sus derechos, además de guiarse por los principios de respeto (a las personas y al medio ambiente), reconociendo la interculturalidad, la democracia, la paz, la igualdad, la tolerancia, la inclusión, el pluralismo (social y cultural), la responsabilidad, la disciplina, la iniciativa, la autonomía, la solidaridad, la cooperación, el liderazgo, el compromiso social y el esfuerzo. (http://www.educacion.gob.ec/vacio/bachillerato-general-unificado-bgu.htm)

En los lineamientos curriculares de la asignatura de Historia y Ciencias Sociales del primer año del BGU se establece que: "La Historia y las Ciencias Sociales proponen un conocimiento específico sobre la interacción social, que favorece el desarrollo en los estudiantes de una actitud autónoma y creativa para encontrar soluciones a problemas de diversa índole, proporcionando estrategias de indagación, análisis significativos y actitudes críticas y transformadoras sobre la realidad social que los rodea." (http://www.educacion.gob.ec/tronco-comun.html)

Asimismo uno de los objetivos del área de Ciencias Sociales es: "4. Favorecer la formación de un compromiso social y solidario a través del conocimiento de las distintas formas de lucha que el ser humano ha desarrollado durante su historia para enfrentar la exclusión, la inequidad y la injusticia, con base en fundamentos y principios democráticos." (Ídem),





Por otro lado, en los fundamentos de la asignatura Educación para la Ciudadanía 1 y 2, que se impartirá en el año 2 y 3 del BGU se establece que se ofrecerá, tal como lo establece la LOEI:

- "j. **Educación en valores**: La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación;
- k. Enfoque en derechos: La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural, e igualdad de género;
- m. Educación para la democracia: Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimientos, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial;
- o. **Participación ciudadana**: La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión, y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva;

Siguiendo estos principios, la Educación para la Ciudadanía puede ser entendida como educación en valores, como educación en derechos, como educación para la democracia y como educación para la participación."

"... La Educación para la Ciudadanía como educación en derechos no es sólo una educación valorativa sino también normativa y tiene como objetivo que los/as alumnos/as conozcan los derechos y obligaciones presentes en la Constitución del Ecuador".

"En este marco, Educación para la Ciudadanía enseña los valores compartidos expresados en la Constitución del Ecuador y en los derechos humanos universales. Asimismo, plantea estrategias pedagógicas claras para que los/as estudiantes rechacen los contravalores (por ejemplo, la discriminación) y sean respetuosos respecto de las diferencias legítimas entre personas y sectores, entendiendo que esas



diferencias enriquecen a la sociedad y amplían la variedad de proyectos personales y colectivos (Trilla, 1992)." (Fundamentos de currículo de Educación para la Ciudadanía)

Por ello, los objetivos de Educación para la Ciudadanía entendida como educación para la democracia son "que los/as estudiantes:

- conozcan y valoren el funcionamiento y los dispositivos del sistema democrático ecuatoriano;
- aprendan a convivir en democracia."

Y se agrega "Esta ciudadanía activa es habilitada por las nuevas formas de participación ciudadana garantizadas en la Constitución del Ecuador. La finalidad de estos medios es la de ampliar los canales de participación ciudadana para que las voces de los ciudadanos sean escuchadas, ya sea para el control del ejercicio del poder, para acercar argumentos a favor o en contra en el proceso de toma de decisiones, para cooperar en la toma de decisiones o simplemente para poner de manifiesto necesidades, intereses, inquietudes.

Educación para la Ciudadanía es un área que debe proveer herramientas conceptuales y procedimentales para que los/as adolescentes estén en condiciones de ejercer su ciudadanía... Habilitar la participación de los/as alumnos/as en las instituciones educativas, es una forma de empoderarlos/as. Y ése es un objetivo de la escuela secundaria tal como es concebida por la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La participación es propiciada desde distintos ámbitos de las instituciones de este nivel educativo, pero especialmente esta participación es promovida por el espacio curricular denominado Participación Estudiantil, y es tematizada y enseñada desde el área de Educación para la Ciudadanía."

Los contenidos con el enfoque descrito se desarrollarán a través de los siguientes temas:

- a. La convivencia y el conflicto
- b. Los valores y las normas
- c. El poder y la autoridad
- d. Los derechos y las responsabilidades
- e. La igualdad y la diversidad
- f. La igualdad y la diversidad
- g. La construcción de la ciudadanía

Sin embargo, esto no excluye que en otras áreas del conocimiento aborden temas sobre participación ciudadana, por ejemplo, el área de Lengua y Literatura, permite gran flexibilidad para trabajar sobre este tema con el apoyo de lecturas pertinentes.

La metodología ofrecida por el Ministerio de Educación para la implementación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de estos currículos busca que el estudiantado tenga los conocimientos necesarios para comprender su entorno actual, evidenciando que los acontecimientos se deben analizar como procesos históricos, que obedecen a múltiples causas y a la participación de actores sociales





cuya interrelación determina el curso de los sucesos y sus consecuencias. Además se busca que el alumnado pueda ubicar los procesos históricos más significativos de Ecuador y América en ese vasto campo de conocimientos que constituye la historia mundial, con el fin de que pueda comprender su realidad actual y esté en capacidad de participar activamente en la vida comunitaria y social del país.

Se parte de la consideración de que la concreción del currículo educativo se genera fundamentalmente en el aula pero en relación con el contexto y las necesidades del estudiante. Los principales actores en el proceso de enseñanza y aprendizaje son los docentes y el estudiantado. Las habilidades del docente se centran sobre todo en dos áreas o dimensiones: la primera es el alto dominio del área o asignatura que le corresponde y la segunda es el dominio del docente como profesional, es decir, su capacidad de propiciar el proceso de aprendizaje (dominio de la gestión didáctica y pedagógica) y su acción mediadora. La combinación de estas dos dimensiones facilita la puesta en marcha de las metodologías que guíen el desarrollo del currículo. Se necesita un docente investigador, que sea capaz de indagar en fuentes diversas: como la Constitución, las leyes, libros, medios de comunicación, expresiones populares, manifestaciones artísticas, etc.; con el fin de cruzar miradas, voces, lecturas desde varias perspectivas para desarrollar en el estudiante la capacidad de interpretación, comprensión de su realidad, y de participación ciudadana.

Las y los maestros son quienes mejor conocen el medio educativo en el que trabajan y es necesario que se reflexione continuamente sobre las adaptaciones que se crea necesarias para mejorar su metodología y el currículo.

La comprensión del significado de la *participación ciudadana* permite ampliar las perspectivas de cómo se percibe la realidad personal y colectiva, nacional y mundial, y es un principio de motivación que desarrolla el gusto por aprender como una opción de crecimiento personal, más allá de la utilidad práctica que tiene la educación.

El profesor y la profesora, mediante su planificación, toman decisiones, adaptan con criterio los objetivos, los contenidos, los procedimientos que crean necesarios y adecuados al grupo de estudiantes con quienes trabajan y se relacionan. Resulta indispensable que el trabajo diario en el aula sea participativo, basado en el análisis de problemas desde diferentes perspectivas y de manera argumentada. Por ello se sugiere implementar las siguientes guías de acción:

Concepción de aprendizaje significativo: El docente debe tener en cuenta los saberes y experiencias previas que el estudiantado posee sobre las temáticas que se van a estudiar, para activar esos conocimientos y reflexionar sobre ellos. Es importante la intervención del docente para acompañar y propiciar el proceso en que los esquemas de conocimiento del estudiantado se modifican en la medida en que conoce, analiza y relaciona la Constitución con las diferentes asignaturas. Las actitudes y la forma de interpretar los contenidos de la asignatura por parte del docente acercan al estudiantado a detectar problemas interesantes, plantear



preguntas y retarlos a buscar soluciones, siguiendo un método de estudio. Es importante considerar que los niveles de complejidad de los nuevos contenidos que se van incorporando deben guardar relación con el nivel y edad del grupo.

Además, estos contenidos necesitan estar relacionados al contexto y a la cultura del estudiante con el fin de que su análisis le ofrezca respuestas a inquietudes y necesidades cotidianas que fortalecen su participación en diversos ámbitos.

de la al entendimiento enfocada Metodología participativa: Está enseñanza-aprendizaje como un proceso de interacción social, en la que se da una participación activa tanto del docente como del estudiantado (Mercer: 1997), en la construcción y comprensión del conocimiento. Se trata de que asuman un rol de agentes activos y sean partícipes del proceso educativo en lugar de ser simples pasivos. Esta pedagogía transformadora pretende conocimientos se construyan conjuntamente no solo entre docente-estudiante, sino también entre estudiante-estudiante, porque "quien enseña aprende al enseñar y quien aprende enseña al aprender" (Freire, 2006: 25), y tiene las siguientes características:

- Cooperativa y grupal: que favorezca la interacción y cooperación entre el grupo, para propiciar debates cognitivos, espacios para confrontar y argumentar distintos puntos de vista, y la propuesta de alternativas que contribuyan a la formación de alumnas y alumnos propositivos.
- Comunicación horizontal: busca construir relaciones equitativas e igualitarias entre los diversos sujetos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a romper jerarquías y propiciando un mejor intercambio de opiniones para la búsqueda conjunta de acciones y reflexiones que lleven a transformar la realidad (Freire, 1991: 99-104). En este proceso comunicativo es importante la forma de organizar, argumentar y fundamentar las ideas de manera oral y escrita para dialogar y debatir con apertura y tolerancia. Por ello, son campos de acción específica que deben estar incluidos en los métodos del proceso educativo para reforzar la concientización del respeto hacia otros puntos de vista, saber escuchar las ideas ajenas y rebatir desde el diálogo aquello con lo que se está en desacuerdo.
- Motivadora: está encaminada al uso de distintas estrategias que fomenten la participación del estudiantado y así enfrentar la desmotivación por el estudio, que constituye una realidad presente en buena parte de la juventud sobre todo hacia las materias de contenido humanístico. Sería importante encaminar la motivación a la capacidad que posee cada alumno y alumna de usar el conocimiento como una forma de búsqueda de propuestas y posibilidades, para intervenir en una realidad que no es inmutable y única.
- Organización del tiempo: La planificación temporal de la programación de la asignatura debe adaptarse a los procesos y ritmos de aprendizaje del grupo y, además, debe tener en cuenta las horas estimadas para el desarrollo del currículo



(ver bloques curriculares), permitiéndose cierta flexibilidad para la programación de otras actividades que resulten pertinentes para los temas propuestos.

- Atención a la diversidad: El documento del BGU (2011: 45) enmarca la diversidad en los siguientes niveles:
- a. Diversidad social, cultural e individual: contribuye a esto el diseño de las opciones en partes del currículo.
- b. Diversidad de necesidades específicas de aprendizaje presente en el aula. Proporcionar los recursos didácticos que puedan personalizar el aprendizaje; recursos como los tecnológicos, la organización variada del trabajo, una estructura flexible y optativa del currículo, y también como:
- Ayudas y asesorías pedagógicas a través de tutorías personales.
- Agrupamientos flexibles, metas diferenciadas de acuerdo a capacidades y posibilidades de los estudiantes del aula.

El hecho de atender a la diversidad en el aula implica, para el docente, saber hacia quiénes se proyecta la programación (plan anual, trimestral, unidades, etc.), el número de alumnos y alumnas por clase y las singularidades que existen dentro del grupo. Por tanto, atender a la diversidad no es solamente brindar una atención específica a estudiantes con dificultades o cualidades especiales para el aprendizaje y la socialización. Todos los estudiantes son susceptibles de ser considerados dentro de las estrategias en torno a la diversidad, puesto que cada uno es el resultado individualizado de un contexto psicológico y social. En este sentido, la tarea del docente se sitúa en la adaptación del currículo o unidades didácticas de acuerdo a las características y peculiaridades del grupo. Es por ello necesario, durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas, atender a la diversidad desde el inicio hasta la evaluación a través de un currículo abierto, flexible y basado en la interacción social, en que el docente cumple un papel importante al ser quien propone las unidades didácticas, partiendo de la motivación y el uso de diversas estrategias que permitan atender los casos especiales desde la inclusión, de manera que ningún alumno o alumna se quede al margen del proceso de enseñanza. La diversidad debe presentarse entonces como una oportunidad educativa, estableciendo estrategias y medidas que permitan reforzar algunas competencias y valores, como la no exclusión.

Asimismo, el docente y el centro educativo han de considerar las particularidades del grupo humano con el cual trabajan e interactúan. Por ejemplo: estudiantado con necesidades que requieran atención específica ya sea por insuficiencia visual, dificultades de aprendizaje o necesidades de compensación educativa; estudiantado que se incorpora tarde al curso; estudiantado con altas capacidades intelectuales; estudiantado que no ha promocionado el curso anterior; estudiantado con características particulares como una excesiva introversión que puede dificultar su capacidad de comunicación, etc. De esta manera, se contribuirá a que en el aula se logre el objetivo de vivir una sociedad no excluyente.



**Propuesta de actividades variadas**: En la planificación docente, es un elemento esencial para la consecución de objetivos y asimilación de contenidos el desarrollo de actividades de diversos tipos, que respondan a criterios tales como:

- \* La articulación entre objetivos, contenidos y destrezas con criterios de desempeño.
- \* Una motivación inicial para cada bloque y temas de contenidos y sus actividades.
- \* El empleo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- \* La previsión del tiempo para su realización.

Entre las actividades variadas se sugiere realizar las siguientes:

- Actividades de investigación: Es necesario que el docente pueda orientar al estudiante en la elaboración de trabajos de investigación (proyectos, monografías, ensayos, estudios de caso, resúmenes, etc.), en los cuales se apliquen los pasos del método científico de las Ciencias Sociales para enfrentarse a un problema y recoger información de textos diversos: fuentes primarias, la Constitución, las leyes, noticias, artículos de análisis, expresiones populares, manifestaciones artísticas, entre otros; cuyo análisis le permita responder a múltiples inquietudes. Este tipo de actividades contribuye a que el estudiantado adquiera, de forma práctica, una metodología de trabajo científico para fortalecer su capacidad de indagación y análisis.
- Actividades para desarrollar la comprensión lectora: El docente estimulará al estudiantado para fomentar el hábito de lectura, a través de diversos tipos de texto relacionados y fragmentos de la Constitución, porque la lectura comprensiva constituye una actividad que implica una alta competencia intelectual y necesaria para cualquier ámbito de la formación personal y profesional del estudiantado.
- Actividades de expresión oral y escrita: El docente propondrá la realización de distintos tipos de acciones (redacciones para ampliación de temas relacionados a la participación ciudadana, al ámbito constitucional, sobre los que se puede realizar debates, foros, coloquios, mesas redondas, etc.) que le permitan al estudiantado desarrollar habilidades de comunicación oral y escrita para exponer argumentos de manera ordenada y fundamentada.
- Actividades de consolidación: Están orientadas a reforzar la asimilación y uso de los contenidos de la asignatura a través de la elaboración de murales, portafolio, desarrollo de esquemas, mapas conceptuales, visitas a museos, exposiciones, elaboración y análisis de gráficos, mapas e imágenes, video fórum, juego de roles, etc.

# En cuanto a los procesos de participación estudiantil:

Por otro lado, el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo 382-11, en el que en el Capítulo IV de "Las organizaciones estudiantiles", artículo 26, se establece que a partir del año 4 de EGB, los estudiantes deben participar en organizaciones



estudiantiles con el fin de "cultivar valores éticos, cívicos, estéticos y científicos, con la dirección del rector o director y de los profesores designados para el efecto". Además en el artículo 27 se define la conformación del Consejo Estudiantil que tiene las siguientes atribuciones:

### Art. 38. Deberes y atribuciones del Consejo Estudiantil.

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento y contar con la colaboración voluntaria de los estudiantes,
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes y cualquier miembro de la comunidad sobre las lesiones a los derechos de los estudiantes.
- c) Presentar ante el rector o director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Ejecutivo, las decisiones del rector o director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Las Instituciones educativas constituyen el eje fundamental de la transformación que propone el sistema educativo nacional. El propósito es que todas las instituciones educativas sean capaces de crear acciones educativas, mediante procesos de participación interna y/o vinculación con la comunidad.

Por otro lado, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 298-10 del 23 de marzo del 2010, expide el instructivo para operativizar la participación estudiantil en el Sistema Educativo Nacional, previo a la obtención del Título de Bachiller. Dicho instructivo presenta el siguiente enfoque:

#### ¿Qué es la participación estudiantil?

Es una estrategia extracurricular a través de la cual los/as estudiantes realizan acciones complementarias en su formación a través de procesos de desarrollo integral individual y grupal de apoyo a la comunidad para mejorar la calidad de vida de los/as ecuatorianos/as.

Es importante considerar que los/as adolescentes y jóvenes suelen ser mucho más efectivos que los/as adultos/as para transmitir mensajes de prevención a otros adolescentes y jóvenes, ya que comparten experiencias similares, usan un idioma común y su interacción suele ser más auténtica que la de los/as adultos/as

# 1. Objetivo de la participación estudiantil

Formar ciudadanos/as conscientes, reflexivos/as y comprometidos/as con la transformación social ecuatoriana, a través del fortalecimiento de las capacidades humanas, la interiorización, ejercicio continuo de derechos y



prácticas democráticas del Buen Vivir a través de cada opción de participación estudiantil.

2. Temas y actividades de participación estudiantil

Opciones de participación estudiantil	Temas Actividad a realizar POR LOS Y ESTUDIANTES			
0,5144,414,115	Recursos Naturales	<ul> <li>Forestación y reforestación</li> <li>Viveros escolares</li> <li>Huertos escolares</li> <li>Jardines medicinales</li> </ul>		
	Ecología y Biosfera	Investigación de campo     (Contaminación de los ríos)		
Diam's	Aire	<ul> <li>Investigación de campo         (Contaminación de los ríos)</li> <li>Investigación de campo relacionada         con la contaminación del aire (emisión         de gases de fábricas y automotores)</li> <li>Investigación de campo (         contaminación del suelo, plaguicidas)</li> <li>Investigación de campo e         implementación de proyectos</li> </ul>		
Educación Ambiental	Suelo			
	Calidad Ambiental	<ul> <li>Investigación de campo e implementación de proyectos relacionados con el tratamiento y manejo de desechos, clasificación y separación de la basura.</li> <li>Proyectos que fortalezcan el manejo</li> </ul>		
	Ecoturismo	de áreas protegidas, bosques protectores, parques nacionales,		
		conformación de brigadas		
Educación Vial	Normativa de Tránsito y Seguridad Vial	<ul> <li>Multiplicación de conocimiento e información en instituciones educativas de educación básica del</li> </ul>		
Salud	Nutrición y alimentación	Aplicación de conocimientos relacionados con la alimentación y nutrición en la comunidad.		
Educación para la Salud	Salud buco-dental	Labores comunitarias sobre la salud e higiene bucal.		
	Emergencias sanitarias	Acciones de apoyo en casos específicos		





Educación preventiva uso indebido de drogas	Prevención del uso indebido de drogas Prevención consumo de alcohol y cigarrillo	Implementación de Proyectos institucionales y/o comunitarios.
Educación ciudadana	Construcción de ciudadanía	Competencias y capacidades ciudadanas
Educación integral de la sexualidad	Prevención del embarazo en adolescentes Prevención de ITS y VIH y Sida Erradicación de la violencia	Elaboración de proyectos educativos institucionales relacionados con la educación de la Sexualidad Integral.

Por otro lado, la propuesta del nuevo modelo del Programa de Participación Estudiantil plantea el trabajo en el tema de reforestación, articulado con la instancia competente que es el Ministerio del Ambiente. En esta nueva propuesta se fortalece la vinculación con la comunidad y el refuerzo de los contenidos abordados sobre este tema en el currículo correspondiente.

3. Respecto al Art. 22 de la LOEI; informe sobre los mecanismos y parámetros que se han establecido, desde o con el Ministerio de Educación, para garantizar la articulación de la Educación general con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación.

El Ministerio de Educación como entidad rectora de la Educación General Básica y Bachillerato ha emprendido contactos, diálogos y reuniones de trabajo con otras instancias públicas y privadas a fin de coordinar acciones que debidamente articuladas permitan lograr la calidad educativa.

Los parámetros que han guiados las distintas acciones tienen como base el Plan Decenal de Educación, la Constitución Política del 2008, La Ley Orgánica de Educación Intercultural y las políticas del Buen Vivir; y se concretan en instrumentos técnico pedagógicos y técnico educativos como:

- Currículo Actualizado y Fortalecido para la Educación General Básica,
- Bachillerato General Unificado,
- Estándares de Aprendizaje y los de desempeño docente y directivo;
- Currículo de Educación Inicial, entre otros.

Las relaciones de trabajo con otras instancias han sido las siguientes:

Sector Público		Sector Privado Organismos		Organismos		
				Internaci	onales	
Vicepresidencia	de	la	Universidades	Agencia	Flamenca	de



República		Apoyo Técnico (VVOB)
Ministerios de: Coordinación de	Fundaciones e	Consejo Noruego para Refugiados
Desarrollo Social	y	
Social - INFA		
Salud		
Del Interior		

El producto de las relaciones con otras instancias han dejado como productos: convenios interinstitucionales, acuerdos, oficios circulares, informes de actividades, ayudas memorias de reuniones mantenidas, correos electrónicos, entre los principales.

4. En referencia al Art. 23 de la LOEI informe sobre las acciones que haya realizado el Ministerio de Educación respecto a la conformación del Consejo Nacional de Educación; de no estar conformado el Consejo, informe sobre los mecanismos que el Ministerio de Educación haya adoptado para coordinar con los consejos nacionales de igualdad a fin de asegurar la transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; informe sobre las acciones que el Ministerio de Educación haya implementado para garantizar la participación de conformidad a los mecanismos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana en el marco de la Constitución de la República y la Ley.

En aplicación del principio de legalidad previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Educación sólo puede ejercer las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la LOEI, y tiene que sujetarse obligatoriamente a la intervención de otras entidades e instancias.

El artículo 23, inciso 4º, de la LOEI, prescribe que "la convocatoria a los colegios electorales para la designación de los representantes de los diferentes actores de la comunidad educativa, se realizará a través del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el reglamento que se dicte para el efecto, con respecto a la equidad y paridad de género y a la alternabilidad zonal. Los delegados así nombrados durarán en sus funciones dos años y el procedimiento para su delegación estará regulado en el reglamento que para su efecto se dicte." En aplicación de este precepto, y en concordancia con los artículos 219 de la Constitución y 25, numerales 1 y 9, de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, no es obligación jurídica de la Autoridad Educativa Nacional expedir el reglamento para la elección de los miembros del Consejo Nacional de Educación, ni convocar a los colegios electorales, competencia privativa del Consejo Nacional Electoral.

Sin embargo, con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento a lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural respecto a la





conformación del Consejo Nacional de Educación, esta Cartera de Estado ha remitido mediante oficio Nº 1911-DM de 16 de noviembre de 2011, al Consejo Nacional Electoral el proyecto de Reglamento para la conformación de los Colegios Electorales para la ulterior elección de sus representantes; petición que fue insistida mediante oficio Nº 13-VGE-2012 de 12 de abril de 2012, en el que se solicitó la expedición de ese Reglamento.

En referencia a la coordinación con los consejos nacionales de igualdad, debo indicar que de conformidad con los artículos 156 y 157 de Constitución de la República y 47 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el suplemento del Registro Oficial 175 de 20 de abril de 2010, que prescribe: "De los consejos nacionales para la igualdad.- Los consejos nacionales para la igualdad serán instancias integradas paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración se regulará por la ley correspondiente."; dichos consejos no se encuentran conformados hasta el momento, toda vez que con Oficio Nº T-5613-SNJ-12-653 de 30 de mayo de 2012, el señor Presidente de la República remitió a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales, sin que hasta la presente fecha haya sido tratado por el órgano de la función legislativa.

Por último, con respecto a los mecanismos de participación ciudadana debo manifestarle que el artículo 24, literal c), de la LOEI prescribe que son funciones del Consejo Nacional de Educación el "definir, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana, los mecanismos de participación de la ciudadanía en el ámbito educativo nacional, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley." En cumplimiento de este precepto, y en concordancia con los artículos 204, incisos 2º y 3º, 207, inciso 1º, 208, numeral 1, de la Constitución, y 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es facultad privativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del Consejo Nacional de Educación el determinar los mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, la Autoridad Educativa Nacional elaboró el proyecto de normativa para garantizar la participación ciudadana en las acciones, fases de planificación y decisión de la gestión educativa que, mediante oficio 1914-DM-2011, fue puesto en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Además, con el fin de garantizar la participación de la comunidad educativa en la gestión educativa, a través del Acuerdo Ministerial 338-11, expidió la normativa sobre los organismos escolares, que regula el Gobierno Escolar, el Consejo Directivo, las Juntas de Profesores, las Organizaciones Estudiantiles y los Organismos de Padres y Madres de Familia; con los cual se efectiviza el ejercicio del derecho de las y los estudiantes, y de sus madres, padres y/o representantes legales, a ser parte de los diversos órganos de participación de la comunidad educativa.





5. En referencia al Art. 27 de la LOEI y a la disposición transitoria primera de la misma Ley; remita el listado, ubicación, cobertura y organización de los Distritos y Circuitos Educativos Interculturales Bilingües creados hasta la presente fecha en todo el territorio ecuatoriano.

En el anexo adjunto encontrará los Acuerdos Ministeriales emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, en donde se crean los distintos Distritos Educativos.

Además, en aplicación de los artículos 5, literal c) y e), del Decreto Ejecutivo Nº 1577 de 11 de febrero de 2009, publicado en el Registro Oficial № 535 de 26 de los mismos mes y año, que determina como atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, "Formular, promover, impulsar y monitorear los procesos de desconcentración y descentralización de competencias y funciones de los organismos y entidades de la Función Ejecutiva", y "Emitir informe previo a la creación, reorganización, fusión y supresión de organismos y entidades públicas, dependientes de la Función Ejecutiva", respectivamente; del Decreto Ejecutivo № 357, publicado en el Registro Oficial № 205 de 2 junio de 2010, que reformó el Decreto Ejecutivo Nº 878, publicado en el Registro Oficial Nº 268 de 8 de febrero de 2008, estableciendo nueve zonas administrativas de planificación; y con el antecedente de la Resolución No. CNP-003-2012, publicada en el Registro Oficial No. 641 de 15 de febrero del 2012, expedida por el Consejo Nacional de Planificación, en la que se dispone que las entidades de la Función Ejecutiva se desconcentren en zonas, distritos y circuitos, de acuerdo a la planificación elaborada por SENPLADES; la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de organismo rector de la planificación territorial nacional y de la transformación democrática del Estado, considerando criterios de población (concentración y dispersión) y de accesibilidad, ha identificado y definido, a través del Acuerdo Nº 557-12 publicado en el suplemento del Registro Oficial Nº 290 de 28 de mayo de 2012, los circuitos administrativos para la gestión de las entidades y organismos que conforman la Función Ejecutiva, de acuerdo al nivel de desconcentración establecido en su respectiva matriz de competencias, modelo de gestión y estatuto orgánico.

6. En referencia al Art. 30 de la LOEI, informe cuántos Consejos Académicos de Circuitos Educativos han sido conformados y en qué zonas del país; informe sobre cuántos administradores de circuitos educativos han sido contratados y bajo qué procedimientos.

Como se señaló en al contestar la pregunta anterior, en aplicación de los artículos 5, literal c) y e), del Decreto Ejecutivo Nº 1577 de 11 de febrero de 2009, publicado en el Registro Oficial Nº 535 de 26 de los mismos mes y año; del Decreto Ejecutivo Nº 357, publicado en el Registro Oficial Nº 205 de 2 junio de 2010, que reformó el Decreto Ejecutivo Nº 878, publicado en el Registro Oficial Nº 268 de 8 de febrero de 2008, estableciendo nueve zonas administrativas de planificación; y con el antecedente de la Resolución No. CNP-003-2012, publicada en el Registro Oficial No. 641 de 15 de febrero del 2012; la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de organismo rector de la planificación territorial nacional



y de la transformación democrática del Estado, ha identificado y definido, a través del Acuerdo Nº 557-12 publicado en el suplemento del Registro Oficial Nº 290 de 28 de mayo de 2012, los circuitos administrativos para la gestión de las entidades y organismos que conforman la Función Ejecutiva, de acuerdo al nivel de desconcentración establecido en su respectiva matriz de competencias, modelo de gestión y estatuto orgánico. En razón de lo expuesto y una vez que el organismo competente definió los circuitos respectivos, esta Cartera de Estado se encuentra implementándolos de manera consensuada en el territorio.

7. En relación al Art. 41 de la LOEI; informe usted las acciones específicas de coordinación entre las instituciones públicas y privadas competentes en el desarrollo y protección integral de niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco años de edad y sobre los mecanismos que permitan a la educación inicial complementar y articular transversalmente los programas de protección, salud y nutrición.

El Ministerio de Educación ha participado en este Comité desde el año 2010, a través de sus funcionarios, sobre todo con la presencia de la Gerente de Proyecto de Educación Inicial de Calidad con Calidez como delegada permanente, considerando que una educación inicial de calidad es un componente esencial del desarrollo integral infantil. Este espacio de coordinación integra también al MIES-INFA y al Ministerio de Salud. Como resultado de estas acciones se menciona los siguientes resultados:

- Desarrollo de procesos participativos con actores del MIES-INFA en todo el país, para revisiones sociales del currículo de educación inicial desarrollado por el Ministerio de Educación. El currículo de educación inicial se encuentra en proceso de revisión interna por parte de autoridades y funcionarios, para fortalecer la articulación de la sección 0 a 36 meses con la sección de 3 y 4 años.
- Intercambio y análisis conjunto de la situación de la población infantil entre 0 a 5 años, en cuanto al acceso de niños y niñas a la oferta educativa y de atención en cuidado, combinada y complementada entre el MIES y el Ministerio de Educación.
- Conformación de una mesa técnica entre el Ministerio de Educación y el MIES-INFA, para definir los procesos de transición de la atención de niños de 3 y 4 años desde los centros del INFA hacia los establecimientos educativos con educación inicial. Como resultado, se establecieron los acuerdos de metas a ser cumplidas en el 2012 en régimen sierra.
- Con el Ministerio Coordinador del Talento Humano se han desarrollado sesiones de trabajo con la finalidad de definir una línea de trabajo que favorezca una intervención secuenciada de acciones desde el nacimiento hasta los 5 años. Como resultado, se cuenta con criterios comunes y bases de datos compartidas, incluyendo al INFA, para el análisis de necesidades de oferta educativa y localización de dichas necesidades.



8. En relación al Art. 43 de la LOEI; informe usted cuántas instituciones de bachillerato técnico han iniciado o completado el proceso de convertirse en unidades educativas de producción y en qué lugares del país. Informe usted cuántas unidades educativas públicas y en qué lugares del país están al momento ofertando la modalidad de bachillerato artístico.

En el anexo sobre esta pregunta se encuentra la información relacionada a su requerimiento.

 Con respecto al Art. 59 de la LOEI; informe usted sobre los procesos de aplicación de los cursos de refuerzo de la enseñanza que, al momento, estén implementándose en las instituciones públicas del país.

Según Acuerdos Ministeriales 135-11 de 1 de abril de 2011, 313 de 7 de septiembre de 2011, 181-12 de 27 de enero de 2012, se ha instruido a los docentes de las instituciones educativas públicas, la obligatoriedad de realizar labores de tutoría y cursos de refuerzo gratuitos para estudiantes que lo necesiten, como parte de su jornada laboral según lo previsto en el artículo 117 de la LOEI.

Cabe destacar que los cursos de refuerzo obedecen a necesidades educativas individuales o de grupos reducidos que presentan problemas o retrasos en sus ritmos de aprendizaje, por lo que se programan de manera específica según las necesidades en cada uno de los establecimientos.

10.Respecto al Art. 65 de la LOEI; informe usted cuántas Juntas Distritales Interculturales de Resolución de Conflictos han sido conformadas y en qué lugares del país; informe además sobre las acciones y resoluciones administrativas que se han tomado para cumplir los deberes de las Juntas.

El proceso de reestructura del Ministerio de Educación se halla en curso, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Tercera de la LOEI; para cuyo efecto deben cumplirse los trámites técnicos y legales pertinentes ante las diversas instancias, como los Ministerios de Relaciones Laborales y Finanzas, para la creación de los nuevos puestos de los miembros de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, y su correspondiente financiamiento.

Con este antecedente, mediante oficio Nro. 4397-MRL-FI-2012-EDT del 25 de junio de 2012, el Abg. Juan Fernando Salazar, Viceministro de Servicio Público notificó la suscripción de las Resoluciones 0325 y 0326, las dos con fecha de ese mismo día, a través de las cuales se incorpora al Sistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público a los directores distritales, con grados 1, 2 y 3 y se revisa la clasificación y cambio de denominación de varios puestos del Ministerio de Educación; faltando que se autorice la creación de los puestos de Jefe de Asesoría y Jefe de Recursos Humanos. Con lo cual, previo concursos de méritos y oposición, se nombrará a los integrantes de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos.





Mientras tanto, la adopción de medidas en materia de conflictos sigue a cargo de las Comisiones de Defensa Profesional, en acatamiento de la Disposición Transitoria Segunda de la LOEI, que señala en su primer párrafo: "Las comisiones Provinciales y Regionales de Defensa Profesional continuarán evacuando los procesos administrativos a su cargo hasta que conformen y entren en funciones los directores distritales creados por esta Ley".

Finalmente, el proyecto de Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural contiene un capítulo referente a las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, el cual determina sus atribuciones y obligaciones. Además, el mencionado instrumento incluye capítulos sobre el proceso del sumario administrativo para docentes, las infracciones de connotación sexual y el proceso sancionatorio a instituciones educativas particulares y fiscomisionales, que deberán conocer las Juntas.

11. Respecto al artículo 346 de la Constitución, Art. 67 y disposición transitoria tercera de la LOEI; informe sobre el proceso de creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las acciones que se han realizado para la transferencia de el modelo de gestión y todos los procesos que ha empleado el Ministerio de Educación en las evaluaciones de la calidad del sistema educativo nacional.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la LOEI, mediante oficios Nos. 1361-DM-2011, 1403-DM-2011 y 1685-DM-2011, de 11 y 30 de mayo y 26 de agosto de 2011, esta Cartera de Estado solicitó a las autoridades respectivas designen a los delegados a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación, para permitir la adopción de las decisiones necesarias para el funcionamiento de la nueva Institución, de las cuales se han pronunciado las distintas entidades, siendo sus actuales delegados los siguientes:

- Claudia Ballas, Delegada de SENESCYT
- Cristian Ortiz, Delegado Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES.

Mediante Oficio 1899 DM-2011 de 7 de noviembre de 2011, la señora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional Evaluación Educativa solicitó a SENPLADES la aprobación de la estructura básica del mencionado Instituto, requerimiento que fue respondido con informe favorable mediante oficio Nº SENPLADES-SGDE-2011-214 de 18 de noviembre de 2011.

Una vez recibido el informe favorable por parte de SENPLADES, la señora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación remitió el oficio № 1920-DM-2011 de 25 de noviembre de 2011 al Ministerio de Relaciones Laborales, solicitando la creación del puesto de Director del Instituto y los puestos



directivos habilitantes de asesoramiento y apoyo; requerimiento que fue atendido por el Viceministro del Servicio Público mediante Resolución Nº MRL-2012-107 de 30 de marzo de 2012, creando los puestos directivos para el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

El artículo 74 de la LOEI establece que la Junta Directiva está a cargo de nombrar al Director del Instituto sobre la base de una terna que debe ser presentada por la Autoridad Educativa Nacional. Para cumplir con esta disposición, el Ministerio de Educación ha terminado la fase de revisión de perfiles profesionales, y se encuentra en la etapa de entrevistas a los candidatos más adecuados con el fin de presentar la terna a consideración de la Junta.

12.Respecto al Art. 76 de la LOEI; informe sobre las acciones que se han llevado a cabo desde el Ministerio de Educación para la creación de la Universidad Nacional de Educación.

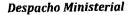
El Ministerio de Educación ha elaborado una propuesta de marco filosófico, modelo pedagógico, modelo de gestión, lineamientos de investigación, orgánico funcional y mallas curriculares de las tres carreras con las que iniciará sus funciones la UNAE:

- Formación de docentes de segundo a séptimo años de Educación General básica.
- Formación de Docentes de Matemáticas
- Formación de docentes de Lengua y Literatura.

En referencia al inmueble en donde funcionará la Universidad Nacional de Educación, esta Cartera de Estado, en coordinación con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, determinó que el predio denominado "Granja Experimental Chuquipata", ubicado en la parroquia Loyola, cantón Azogues, reúne las condiciones adecuadas para la construcción de la Universidad.

Mediante Resolución № 001-2012, de 11 de junio de 2012, el Director del INIAP, y la Ministra de Educación resuelven autorizar la compraventa del predio denominado Granja Experimental "Chuquipata"; y, con escritura pública celebrada el 26 de junio de 2012 ante la Notaria encargada Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, se celebró la compraventa del inmueble, entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

13. En relación al Art. 82 de la LOEI; informe el presupuesto asignado en el período fiscal vigente al Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. Informe cuántas instituciones interculturales bilingües se han creado desde la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en qué lugares del país. Informe sobre procesos de formación de profesionales interculturales bilingües y plurilingües, en las especialidades requeridas por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del país.





Los establecimientos de Educación Intercultural Bilingüe reciben del Ministerio de Educación una inversión económica que se traduce en infraestructura y equipamiento, tecnología, textos escolares y otros materiales didácticos, sueldos para docentes y directivos, cursos de formación continua para sus profesionales, apoyo y seguimiento de la gestión educativa, entre otros. Los estudiantes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe cuentan con una inversión prioritaria, ya que además de recibir los mismos beneficios que los demás estudiantes del sistema, el Ministerio de Educación cuenta en exclusividad con un proyecto SENPLADES llamado "Fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe", por un monto de USD 16'506.154, distribuido para los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Desde la promulgación de la LOEI se han dado autorizaciones para incrementar la oferta educativa en Educación Infantil Familiar Comunitaria (educación inicial), tal es así que entre el 2011 y 2012 contamos con 699 Centros que cuentan con este servicio a nivel nacional, beneficiando a 14956 niños y niñas de las nacionalidades. En lo referente al Bachillerato, se ha autorizado el incremento de este servicio en instituciones educativas.

El 30% de docentes del SEIB han iniciado procesos de capacitación en el marco del programa del SIPROFE, en este año.

Durante el año 2011 hasta la presente fecha, 2000 docentes han sido capacitados en áreas pedagógicas con pertinencia cultural y lingüística según las necesidades de las nacionalidades; se tiene previsto llegar a capacitar a 3500 a finales del 2012 (con el apoyo del Proyecto Sasiku, EIBAMAZ y Universidad de Cuenca y funcionarios del MINEDUC).

Considerando las dificultades que los aspirantes a docentes de las nacionalidades Waorani y Awas han presentado en las pruebas de ingreso al Magisterio, en coordinación con el SiProfe, hasta finales del 2012 se están brindando cursos de nivelación y capacitación. Serán beneficiarios directos 170 aspirantes.

Según lo planificado en el PAI del 2013, se realizará campañas masivas de lenguas indígenas y profesionalización de docentes en todos los pueblos y nacionalidades indígenas.

Se cuenta con cinco institutos pedagógicos Interculturales Bilingües, que son instituciones responsables del proceso de formación de docentes bilingües: Jaime Roldós Aguilera, Quilloac, Martha Bucaram de Roldós, Canelos, Shuar- Achuar.

El sistema de Educación Intercultural Bilingüe atiende a 156.658 estudiantes y cuenta con 9.866 docentes.

14.En relación con el Art. 85 de la LOEI, informe sobre las actividades realizadas por el Ministerio de Educación para la creación del Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.





Mediante oficios 1913-DM-2011 de 16 de noviembre de 2011 y 11-VGE-2012 de 11 de abril de 2012, se remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el proyecto de normativa para que el Consejo facilite la asistencia técnica para la elaboración de manuales que promuevan la participación ciudadana en la elección de representantes de los pueblos y nacionalidades al Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

# 15.En relación a Art. 89 y Disposición Transitoria Décimo Novena; informe sobre los procesos de creación y organización del Instituto de Idiomas y Ciencias Ancestrales.

Con la finalidad de iniciar las labores del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades (IICSAE) –entidad adscrita a este Ministerio que se encarga de fortalecer las políticas educativas establecidas por la autoridad educativa nacional y por el Consejo Plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe-, se ha diseñado la estructura básica de este Instituto, la cual, mediante oficio Nº 126-SPDI de 1 de septiembre de 2011, ha sido enviada a SENPLADES para su aprobación.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante oficio SENPLADES-SGDE-2011-0171 de 13 de septiembre de 2011, emitió informe favorable provisional para la configuración de la estructura básica del Instituto; el Ministerio de Finanzas con Oficio Nº MINFIN-DM-2011-395 de 29 de septiembre de 2011, emite Dictamen Presupuestario Favorable; y el Ministerio de Relaciones Laborales, con Oficio Nº 00907 MRL-FI-2011-EDT de 30 de septiembre de 2011, emitió el dictamen favorable al proyecto de estructura básica institucional.

De conformidad a lo establecido en el artículo 147 numeral 6 de la Constitución de la República, es una atribución exclusiva del señor Presidente, crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación; por lo que esta Cartera de Estado, con fecha 11 de octubre de 2011, mediante correo electrónico del Coordinador General Jurídico del Ministerio, y a través del Oficio Nº 0076 DM-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, dirigidos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se remitió el respectivo Proyecto de Decreto Ejecutivo.

En atención a estos requerimientos, para la creación del Instituto se agrega la siguiente disposición transitoria al Reglamento a la LOEI: "SEXTA.- Créase el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título VIII del presente Reglamento; este instituto se financiará con los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado. El Ministerio de Finanzas, de conformidad con las atribuciones previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedirá las regulaciones presupuestarias necesarias para el efecto".

El equipo técnico ha continuado con las reuniones de trabajo tanto con SENPLADES como con el Ministerio de Relaciones Laborales para la elaboración y aprobación





final de los siguientes instrumentos técnicos: Matriz de Competencias y Atribuciones, Modelo de Gestión Institucional y Proyecto del Estatuto Orgánico Institucional.

Además, se cuenta con una casa ubicada en el sector del parque el Arbolito, propiedad que al momento se encuentra reparada y con el mobiliario y equipo apropiado para iniciar las labores del IICSAE.

El equipo técnico, con el apoyo de instituciones como IPANC, SASIKU, SENPLADES, Universidades Amawtay Wasi y Católica, ha elaborado el borrador del proyecto de inversión para 10 años.

16. Respecto al Art. 116 de la LOEI; informe a cuántos docentes, desde que se aprobó y publicó la LOEI, se ha otorgado remuneraciones variables por eficiencia y en base a qué disposiciones y procesos se han aplicado.

En el artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que la "remuneración variable estará vinculada al resultado que haya obtenido la o el docente en la carrera pública en la evaluación aplicada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa"; por lo que, para su aplicación, es necesario que el Ministerio de Relaciones Laborales, como rector en materia de remuneraciones, expida la resolución que norme el pago de las remuneraciones variables por eficiencia y, una vez hecho esto, que se ejecute el proceso de evaluación a docentes y directivos, previsto en la norma legal citada.

17. Respecto al Art. 117 de la LOEI; informe en base a qué resoluciones o disposiciones administrativas, en base a qué criterios se aplica la jornada de cuarenta horas reloj a los docentes.

La jornada laboral de cuarenta horas reloj se encuentra prevista en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En cumplimiento de este precepto, la Autoridad Educativa Nacional con Acuerdo Ministerial 313-11 de 7 de septiembre de 2011, define los modelos de jornadas de trabajo semanal de acuerdo al tipo de establecimiento educativo; y mediante Acuerdos Ministeriales 181-1 de 1 de abril de 2011 y 201-12 de 27 de febrero de 2012, regula las horas de labor educativa fuera de clase.

18.En relación a los Arts. 134 y 136 de la LOEI; informe las resoluciones o disposiciones administrativas, a las autoridades designadas y los criterios mediante los cuales se aplican las sanciones a los estudiantes y cómo se precautelan las garantías y principios del proceso disciplinario.

El artículo 134 de la LOEI, que se refiere a "acciones educativas disciplinarias" a los estudiantes y no a sanciones, dispone: "Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.- La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes,





dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian:...". Para que se pueda cumplir esta disposición deben conformarse las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos.

En aplicación del artículo 22, inciso 2º, literales t), u) y v), de la LOEI, la Autoridad Educativa Nacional expidió la normativa pertinente; que debe aplicarse en concordancia con el artículo 41 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que prescribe: "En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes".

19. Sobre la Disposición General Segunda: Remita información sobre los procesos de construcción de los manuales de procedimiento específicos para la participación ciudadana en el Sistema Nacional de Educación y, remita información sobre los procesos de distribución de los manuales.

Mediante Acuerdo Ministerial Nº 382-11 de 14 de noviembre de 2011, la Autoridad Educativa Nacional expide la Normativa sobre Gobiernos Escolares; y con Acuerdo Ministerial Nº 173-12 de 26 de enero de 2012, se conforma el Consejo Consultivo del Ministerio de Educación, como órgano de participación ciudadana en el Sistema Nacional de Educación en la evaluación y control de la actividad educativa.

Además, la Autoridad Educativa Nacional elaboró el proyecto de normativa para garantizar la participación ciudadana en las acciones, fases de planificación y decisión de la gestión educativa que, mediante oficio 1914-DM-2011, fue puesto en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

20. Sobre la Disposición General Cuarta; remita información sobre la producción, distribución, uso aprovechamiento, responsabilidad y devolución de textos y materiales proporcionados por el Estado en calidad de préstamo a docentes y estudiantes; la inversión realizada en este ámbito y; en ausencia de Reglamento a la Ley, remita los acuerdos o disposiciones mediante los cuales se regula este proceso.

La Disposición General Cuarta de la LOEI, en su inciso 1º, dispone: "La Autoridad Educativa Nacional es responsable y garante de producir y distribuir los textos, cuadernos y ediciones de material educativo, uniformes y alimentación escolar gratuitos para los niños, niñas y adolescentes de la educación pública y fiscomisional. Los textos deberán ser actualizados cada tres años con arreglo a la calidad de los contenidos en relación con los principios y fines de la educación, en el marco de la Ley de Contratación Pública." En concordancia con esta norma, el artículo 22, inciso 1º, de LOEI, señala: "... La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional...".





La entrega de textos gratuitos se inició en el 2007, lo que ha permitido atender al siguiente número de estudiantes:

AÑO	BENEFICIARIOS
2007	1.316.999
2008	2.492.817
2009	2.650.470
2010	2.639.198
2011	2.797.429

En septiembre del 2010, con motivo de la vigencia en todos los establecimientos del régimen escolar Sierra, de primero a séptimo años, de la Actualización y Fortalecimiento Curricular se hizo necesario que los textos tanto para estudiantes como para docentes estuvieran actualizados para lo que, bajo estrictos parámetros de evaluación se seleccionó a las mejores propuestas mediante un proceso de contratación pública.

Para el año lectivo del régimen escolar de Costa 2011-2012, se entregó lo siguiente:

# Textos para docentes

- Una guía didáctica por nivel (grado escolar) y área curricular
- Un texto escolar correspondiente a cada nivel (grado escolar)

# Textos para estudiantes

- Primer año: un texto integral.
- Segundo y tercer años: tres libros correspondientes a Matemática, Lengua y Entorno.
- Cuarto, quinto, sexto y séptimo años: 2 libros bi área, uno de Matemática y Lengua y Literatura y otro de Ciencias Naturales y Estudios Sociales y cuadernos de trabajo por cada área.
- Octavo, noveno y décimo años, 4 libros correspondientes, cada uno: a Matemática, Lengua y Literatura, Ciencias Naturales y Estudios Sociales.

Para el área rural todos los textos de primero a décimo año y los cuadernos de trabajo de cuarto, quinto y séptimo pertenecen a cada niño/niña o joven y se entregarán anualmente.

Para el área urbana los textos de primero, segundo y tercer años y de octavo, noveno y décimo de Educación General Básica son de pasta blanda y pertenecerán a cada niño/ niña o joven. Esa entrega se realizará cada año de acuerdo al número de estudiantes de cada establecimiento.





Los textos de cuarto a séptimo años, elaborados con pasta dura, pertenecen a los establecimientos educativos y se repondrán cada tres períodos escolares. Serán otorgados en calidad de préstamo anual a los estudiantes que cursen los respectivos años. Cada estudiante recibirá para las tareas diarias en cada área un juego (kit) de cuatro cuadernos

Los estudiantes podrán llevar los textos a sus hogares para la consulta y estudio que permita realizar las tareas escolares diarias.

A los profesores se entregan guías docentes y textos escolares.

En las instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se entregan textos Kukayos Pedagógicos

- Primer año: un texto de aprestamiento.
- Segundo año: dos libros correspondientes a: Kichwa y Ciencias Integradas.
- Tercer año: dos libros correspondientes a: Kichwa y Ciencias Integradas.
- Cuarto año: cinco libros correspondientes a: Kichwa, Ciencias Integradas, un diccionario Kichwa, Taruka y Yachaykuna.
- Quinto año: cuatro libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas y Matemáticas.
- Sexto año: cuatro libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas y Matemáticas.
- Séptimo año: cuatro libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas y Matemáticas.
- Octavo año: cinco libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas, Matemáticas y Emprendedor de la Vida.
- Noveno año: cuatro libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas, Matemáticas.
- Décimo año: cuatro libros correspondientes a: Kichwa, Historia y Geografía, Ciencias Aplicadas, Matemáticas.

La inversión, beneficiarios y textos entregados en el Año 2011 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inversión	27.441.196,59
Número de niños, niñas y adolescentes de 1ro a 10mo de EGB que recibieron textos	
escolares	2.797.429
Número de textos escolares entregados en el ciclo costa y sierra del período lectivo 2011-	·
2012	9.651.132
Número de docentes que recibieron textos	
escolares y guías para docentes costa y sierra	149.065



Para el año 2012 se programó la inversión para la entrega de los textos gratuitos siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inversión	16.758.091,99
Número de niños, niñas y adolescentes de 1ro a 10mo de EGB beneficiarios de textos	
escolares	2.797.548
Número de textos escolares entregados en el ciclo costa y programados en el ciclo sierra del	0.070.000
período lectivo 2012-2013	9.858.998
Número de docentes que recibieron textos escolares y guías para docentes costa y	
programados sierra	132.101

21. Sobre la Disposición General Sexta: Remita información sobre los procesos de planificación concurrentes con Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a la planificación construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de educación. Informe sobre cuántas unidades educativas del milenio están en pleno funcionamiento y en qué lugares del país, así como aquellas cuyo funcionamiento esté previsto iniciar en en transcurso de un año a partir de la presente fecha.

El artículo 264, numeral 7, de la Constitución de la República, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

El artículo 22, inciso 1º, de la LOEI, señala: "... La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes."; y su artículo 36: "De la relación con los gobiernos autónomos municipales.-Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:..."

La Disposición General Sexta de la LOEI, señala: "Los Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de educación se regirán a lo determinado en



el Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."; y la Disposición Transitoria Vigésima: "Para que los Gobiernos Autónomos Municipales asuman las competencias determinadas en la presente Ley, seguirán el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cumpliendo con los plazos que para el efecto sean señalados por el Consejo Nacional de Competencia."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010; en su Art. 119, literal f), señala como una función del Consejo Nacional de Competencias: "Disponer a los ministros de Estado y demás autoridades la transferencia de las competencias y recursos de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley"; en su Art. 125, prescribe: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.", en concordancia con su Disposición TRANSITORIA PRIMERA: "Plazo para la transferencia de competencias.- El plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, será establecido por el Consejo Nacional de Competencias.- En el plazo máximo de ocho años, el Consejo Nacional de Competencias transferirá las competencias adicionales a los gobiernos autónomos descentralizados."

Adicionalmente, el Art. 273, incisos 1º y 2º, de la Constitución de la República, dispone: "Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.- Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente."; y, el Art. 119, literal l) del COOTAD, establece como una de las funciones del Consejo Nacional de Competencias: "Aplicar la cuantificación de los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas que deban ser transferidos a los gobiernos autónomos descentralizados, previo informe vinculante de la comisión técnica de costeo de competencias;"

En cumplimiento de estas disposiciones, el Consejo Nacional de Competencias debe determinar cómo se asumirán e implementarán de manera progresiva las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previa aplicación de la cuantificación de los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas, y fijar el plazo máximo de esta transferencia. Hasta que esto se produzca, esta Cartera de Estado debe cumplir el Decreto Ejecutivo 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 430 de 19 de los mismos mes y año.

En referencia a las unidades educativas del milenio, debo manifestarle:





**CUADRO RESUMEN** 

ESTADO DEL PROCESO	NÚMERO	
EN FUNCIONAMIENTO		15
UEM EN CONSTRUCCIÓN Y		
ENTREGA 2012		4
UEM EN PROCESO DE		
CONTRATACION 2012 Y	1	
ENTREGA PRIMER SEMESTRE		
2013		32
	!	51

# UEM DE ACUERDO A LOS TERRITORIOS

	TERRITORIOS					
No.	UEM	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		
1	Cacique Tumbalá	Cotopaxi	Pujilí	Zumbahua		
2	Dr. Alfredo Raúl Vera Vera	Guayas	Guayaquil	Tarqui		
3	Bicentenario	Pichincha	Quito	Turubamba		
	Ing. Agr. Juan José			Simón Bolívar (Julio		
4	CastellóZambrano	Santa Elena	Santa Elena	Moreno)		
5_	Jatun Kuraka Otavalo	Imbabura	Otavalo	San Juan		
	Profesora Consuelo		San			
6	Benavides	Esmeraldas	Lorenzo	San Lorenzo		
7	Lcda. Olga Campoverde	El Oro	Huaquillas	Unión Lojana		
8	5 de Junio	Loja	Macará	Macará		
9	Penipe	Chimborazo	Penipe	Penipe		
10	Ahuano	Napo	Tena	Ahuano		
	Temístocles Chica					
11	Saldarreaga	Manabí	Chone	Canuto		
12	Nela Martínes Espinosa	El Cañar	La Troncal	La Troncal		
		Sto. Domingo de los	Sto.			
13	César Fernández Calvache	Tsáchilas	Domingo	Chigüilpe		
14	Cerezal Bellavista	Santa Elena	Santa Elena	Colonche		
			Flavio			
15	Flavio Alfaro	Manabí	Alfaro	Flavio Alfaro		

# UEM EN CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA 2012

No.	UEM	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
1	UEM. IMANTAG	IMBABURA	COTACACHI	IMANTAG
2	UEM. TARQUI	PASTAZA	PASTAZA	TARQUI
3	UEM. AMAUTA ÑAN	BOLÍVAR	GUARANDA	SIMIATUG
	UEM. RODRIGO RIOFRIO	_	SAN	
4	GEM. RODRIGO RIOFRIO	BOLÍVAR	MIGUEL	SAN MIGUEL





# UEM EN PROCESO DE CONTRATACION 2012 Y ENTREGA PRIMER SEMESTRE 2013

No.	UEM	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
1	UEM. PEDERNALES	MANABÍ	PEDERNALES	PEDERNALES
2	UEM. GUALACEO	AZUAY	GUALACEO	SAN JUAN
_	UEM. PEDRO V.		PEDRO VICENTE	PEDRO VICENTE
3	MALDONADO	PICHINCHA	MALDONADO	MALDONADO
	UEM. LA			
4	CONCORDIA	<b>ESMERALDAS</b>	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA
5	UEM. CANCHAGUA	COTOPAXI	SAQUISILÍ	CANCHAGUA
6	UEM. JUNIN	MANABÍ	JUNÍN	JUNÍN
7	UEM. SAN CARLOS	LOS RÍOS	QUEVEDO	SAN CARLOS
8	UEM. CEREZAL	SANTA ELENA	SANTA ELENA	COLONCHE
	UEM.			
9	QUISAPINCHA	TUNGURAHUA	AMBATO	QUISAPINCHA
10	UEM. MUISNE	ESMERALDAS	MUISNE	SAN GREGORIO
11	UEM. SALINAS	BOLÍVAR	SALINAS	SALINAS
12	UEM. GUANO	CHIMBORAZO _	GUANO	SAN ANDRÉS
	UEM. ISIDRO			
13	AYORA	GUAYAS	ISIDRO AYORA	ISIDRO AYORA
	UEM BOSCO			SEVILLA DON
14	WISUMA	MORONA	MORONA	BOSCO
	UEM. CARLOS		my of a	SANTA MARTHA
15	ROMO DAVILA	CARCHI	TULCÁN	DE CUBA
	UEM. SAN GABRIEL	CARGUI	DOI ÍTAD	LOS ANDES
16	T	CARCHI	BOLÍVAR	JOYA DE LOS
	UEM. JOYA DE LOS	ODELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS
17	SACHAS	ORELLANA	JOTA DE LOS SACITAS	GENERAL
10	UEM. RAFAEL RODRIGUEZ	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	FARFÁN
18	UEM. PAÑACOCHA	SUCUMBIOS	SHUSUFINDI	PAÑACOCHA
19	UEM, CUYABENO	SUCUMBIOS	CUAYBENO	CUYABENO
20	UEM, CUYABENO UEM.	SOCOMBIOS	CONTIDENO	COMME
21	1	NAPO	TENA	CHONTAPUNTA
22	UEM, SANTA ROSA	NAPO	NAPO	EL CHACO
23	UEM. TENDALES	EL ORO	EL GUABO	TENDALES
24		ZAMORA	EL PANGUI	TUNDAYME
24	UEM. LOS	ZI MITORY	551111001	LOS
25	ENCUENTROS	ZAMORA	YANTZAZA	ENCUENTROS
23		1.1700		VICTORIA DEL
26	UEM. QUIMSACHOA	AZUAY	CUENCA	PORTETE
120				SAN CARLOS
27	UEM. PANANTZA	MORONA	SAN CARLOS LIMÓN	LIMÓN
<u> </u>	<u> </u>			



28	UEM. DAYUMA	ORELLANA	ORELLANA	DAYUMA
	UEM. NUEVO			NUEVO
29	ROCAFUERTE	ORELLANA	AGUARICO	ROCAFUERTE
30	UEM. SARAYACU	PASTAZA	PASTAZA	SARAYACU
31	UEM. EL TAMBO	LOJA	CATAMAYO	EL TAMBO
32	UEM. CHIBULEO	TUNGURAHUA	AMBATO	CHIBULEO

22. Sobre la Disposición General Séptima; remita información específica sobre la incorporación en el currículo de formación estética y artística y de los contenidos relacionados con los espacios geográficos, culturales y económicos de la localidad.

En el currículo de la EGB en el **Perfil de salida constan dos descripciones que se** relacionan con el área de Educación Estética:

- Hacer buen uso del tiempo libre en actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que los lleven a relacionarse con los demás y su entorno, como seres humanos responsables, solidarios y proactivos.
- Demostrar sensibilidad y comprensión de obras artísticas de diferentes estilos y técnicas, potenciando el gusto estético.

Asimismo, en los ejes trasversales en el capítulo que corresponde a la interculturalidad, se afirma:

 El reconocimiento a la diversidad de manifestaciones étnico-culturales en las esferas local, regional, nacional y planetaria, desde una visión de respeto y valoración.

En el currículo de la Educación General Básica, la Educación Estética tiene una carga horaria de tres horas a la semana. Su nueva propuesta se enmarca en los lineamientos de la Actualización y Fortalecimiento de EGB:

Importancia de enseñar y aprender Educación Estética.-

La implementación del nuevo currículo de Educación Estética propone trabajar las artes musicales, artes Plásticas, artes de la Representación (teatro y danza) y las artes cinematográficas, con un enfoque interdisciplinar. Permite que el estudiante profundice formas de expresión, comunicación y canalización emocional, que inciden directamente en el desarrollo de la inteligencia; enriquece su acervo cultural, le permite expresarse y dar significado a muchas inquietudes de su mundo interior; desarrolla la creatividad y procesos de socialización e integración a la comunidad.

El estudiante cuando se acerca a estos lenguajes artísticos se encuentra ante nuevas posibilidades, al descubrir nuevos mundos, otras realidades, diferentes



dimensiones, divertirse, conocer otras culturas, adquirir otros conocimientos, jugar, entre otras actividades.

El aprendizaje de la **estética** será tratado como la asimilación que tiene el ser humano del mundo que lo rodea, por lo tanto, es un proceso dialéctico de reflexión y acción, por el cual las personas mejoran sus condiciones de vida, embellecen su entorno, armonizan su cuerpo-espíritu, se sensibilizan frente al medio y la localidad en la cual viven, en función individual y en función colectiva.

El eje curricular integrador del área de Educación Estética y Artística es "desarrollar la creatividad, el conocimiento y el pensamiento estético por medio de la observación, y la experimentación de los lenguajes artísticos para afrontar activamente el contexto en el que vive y el mundo globalizado".

El perfil de salida de Educación Estética para la EGB plantea:

- Reflexionar, argumentar y emitir opiniones acerca de hechos, fenómenos y productos artísticos nacionales y universales.
- Convivir y participar activamente en una sociedad intercultural, poliétnica y plurinacional, respetando la diversidad cultural.
- Comparar, diferenciar y comprender los procesos histórico-sociales en los que se originan las obras artísticas.
- Crear productos artísticos individual y/o colectivamente con originalidad e imaginación, en concordancia con su cultura y su entorno social y natural.
- Hacer buen uso del tiempo libre en actividades lúdico-culturales, que fomenten las interrelaciones sociales como seres humanos responsables, solidarios, asertivos y proactivos.

Entre los objetivos educativos del área de Educación Estética para la EGB están:

- Desarrollar la capacidad de observación, sensibilidad y percepción, para apreciar las cualidades estéticas y artísticas del entorno natural y sociocultural.
- Identificar y conocer procesos, hechos, fenómenos y productos artísticos diversos, para comprender el enfoque socio cultural, la técnica, materiales y uso de herramientas.
- Experimentar y crear productos artísticos innovadores, que expresen visiones, emociones y sentimientos, para contribuir a procesos culturales que fortalezcan la identidad individual y grupal.

Asimismo, los contenidos implícitos en las destrezas con criterios de desempeño están enfocados en encontrar la relación entre el arte, la naturaleza el entorno y la sociedad; para que el estudiante se ubique espacial, geográfica, temporal, histórica, social y culturalmente, con la finalidad de que sea capaz de entender su realidad.

Algunos contenidos que serán trabajados en el Segundo Año de EGB y que tienen relación con el entorno geográfico y cultural de la localidad son:





- Las manifestaciones artísticas en el entorno
- las características propias de los sonidos, olores, formas, colores, texturas y movimientos propios de su entorno
- · El patrimonio local, nacional y universal

En la propuesta curricular de Educación Artística del BGU, se plantea que: "En el mundo del arte fuera de la escuela no solamente se produce arte (actividades de **creación**). El arte también se observa, aprecia y critica (actividades de **apreciación**) se investiga el entorno social, político, religioso e histórico del arte (**historia del arte**) y se realizan reflexiones acerca de la naturaleza del arte (actividades filosóficas, **estética**). Si queremos lograr una educación artística completa debemos incluir estas cuatro grandes áreas en la enseñanza de esta materia.<sup>1</sup>

Lo que los estudiantes deben experimentar en nuestras clases:

Explorar y documentar la realidad, denunciar u opinar acerca de ella; proponer nuevas ideas, explorar posibilidades, imaginar y crear nuevos mundos; explorar sensaciones y emociones; expresar sentimientos personales o grupales; apreciar, criticar y evaluar ideas de otros acerca de un tema.

El arte ofrece a los estudiantes la posibilidad de **aprender a mirar** con detenimiento su entorno y nombrarlo. Esta habilidad les sirve para **sensibilizarse** y valorar las diferencias personales y culturales, poder apreciar el mundo natural y las creaciones humanas. Su compromiso civil se incrementará al conectar sus experiencias con el arte con sus vidas personales y sociales. Este proceso les ayudará a comprender mejor el comportamiento humano.

Una enseñanza del arte de calidad ayuda a que los estudiantes experimenten procesos de **transformación**, que puedan imaginar y crear mundos con realidades alternativas en donde <del>de</del> las **posibilidades son infinitas**.

Los procesos artísticos originan también miradas hacia adentro, logrando que los estudiantes sean más **conscientes de sus emociones** y de sus reacciones frente al mundo. Que se observen a sí mismos para luego poder **expresar**, con convicción, sus ideas.

Los procesos creativos desarrollan **mentes más flexibles** que pueden innovar y resolver problemas de forma creativa en otras áreas de la vida.

Los lenguajes (medios de producción) son, por lo tanto, un medio de apoyo para lograr procesos de auto conocimiento, de significación del mundo y del otro, de cuestionamientos y de construcción de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Discipline Based Art Education



En el año 1 del BGU se plantean los siguientes 2 bloques, entre otros, con el fin de relacionar la Educación artística y estética con su entorno geográfico y cultural:

- 1. Mi entorno social y yo (conexión con Filosofía)
- 2. Encuentro de Culturas (Conexión con Ciencias Sociales)

A lo anterior se añade que en estas propuestas curriculares se profundizan las acciones encaminadas a rescatar lo nacional y lo que comprende la identidad de un país plurinacional. La implementación de este nuevo currículo permite que el estudiante potencie la autodeterminación individual y colectiva, en función de la comunidad; profundice formas de expresión, comunicación y canalización emocional, que inciden directamente en el desarrollo de la inteligencia, los procesos de socialización; enriquezca su acervo cultural, lo cual le permite expresarse y dar significado a muchas inquietudes de su mundo interior; desarrolla la creatividad y procesos de socialización e integración a la comunidad.

Para fortalecer su implementación, se han mantenido reuniones con la dirección de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura referentes a las normativas de implementación de los currículos de arte en la Educación Básica y el Bachillerato.

Por otro lado, y con el afán de incorporar en forma progresiva contenidos relacionados con los aspectos geográficos, culturales y económicos de la localidad, el MinEduc entrega textos en los que se ofrece información específica de la provincia a la que pertenece el plantel educativo, con el fin de que el estudiante pueda contextualizar los contenidos y que el proceso de enseñanza aprendizaje sea más significativo.

23. Sobre la Disposición General Décima, remita información sobre el número y ubicación de maestros que habiendo prestado sus servicios bajo la modalidad de contrato por más de cuatro años, se les otorgó el nombramiento respectivo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, previo concurso de oposición y méritos.

Por una parte, el número de docentes contratados que han ganado un concurso de méritos y oposición es de 7.276 (siete mil doscientos setenta y seis), distribuidos según su ubicación de la siguiente manera:

PROVINCIA	TOTAL	
Azuay	301	
Bolívar	104	
Cañar	102	
Carchi	54	
Chimborazo	205	
Cotopaxi	183	
El Oro	212	



Esmeraldas	190
Galápagos	1
Guayas	1601
Imbabura	171
Loja	157
Los Ríos	518
Manabí	1459
Morona Santiago	29
Napo	90
Orellana	43
Pastaza	38
Pichincha	854
Santa Elena	375
Santo Domingo	207
Sucumbios	47
Tungurahua	231
Zamora Chinchipe	104
TOTAL	7.276

Por otra parte, el Acuerdo Ministerial 379-11, por el que se expide la Normativa para Concursos de Méritos y Oposición, establece una elegibilidad preferente y una bonificación adicional en los concursos de méritos y oposición para los docentes contratados, con al menos 4 años en un establecimiento educativo público, que se encuentren en condición de candidatos elegibles, cumpliendo con lo establecido en la LOEI y su disposición general décima.

Hasta febrero del 2012 se han convocado un total de 8924 partidas de las cuales se han generado aceptaciones de 2478 personas. En abril, mayo y junio se convoco a un total de 11510 partidas a concursos que se encuentran en proceso.

24. Sobre la Disposición General Décima Primera; remita los convenios firmados con instituciones educativas, instituciones públicas u organizaciones sociales nacionales o internacionales en los distintos países de residencia de ecuatorianos en el exterior.

El Ministerio de Educación ha suscrito convenios con diversos países e instituciones nacionales e internacionales entre los cuales tenemos los siguientes:

Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación y el Instituto Radiofónico Fe y Alegría- IRFEYAL, el mismo que tiene como objeto Cláusula segunda, literal e) Planificar, promover, organizar y aplicar programas teleducativos específicos de educación popular integral, en beneficio de los ecuatorianos que laboran legalmente en otros países, iniciando en aquellos del Convenio Andrés Bello, Proyecto principal de Educación para América Latina y el Caribe y con quienes el Ecuador mantenga Convenios Básicos de Cooperación para el sector Educativo.





- Acuerdo para la recíproca validez de los títulos de estudio entre Italia y
  Ecuador, el mismo que establece que serán válidos en Italia los exámenes
  rendidos y los grados que se obtengan legalmente por ecuatorianos e
  italianos en las Universidades y Escuelas Secundarias y Superiores
  ecuatorianas, oficiales, o legalmente reconocidos por el Gobierno del
  Ecuador. Serán válidos en el Ecuador los exámenes y grados que se obtengan
  por ecuatorianos e italianos en Universidades, Colegios Secundarios y
  Superiores italianos, legalmente reconocidos por el Gobierno de Italia.
- Il Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural, Científica y Tecnológica entre la República de Italia y la República del Ecuador para los años 2011-2014, en el que las partes se comprometen a fomentar la colaboración entre las respectivas Administraciones archivistas mediante el intercambio de publicaciones científicas, microfilm, copias de documentos, bases de datos y disposiciones normativas, en respecto de las legislaciones nacionales vigentes.
- Acuerdo entre los Gobiernos del Ecuador y del Perú sobre el reconocimiento
  y convalidación de estudios escolares, el mismo que tiene por objeto
  contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad estrechan por la
  educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre naciones, con el
  objeto de asegurar el respeto universal de la justicia, de la ley, de los
  derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos, sin
  distinción de raza, sexo, lengua o religión, que la Carta de la Naciones Unidas
  reconoce a todos los pueblos.
- Convenio marco suscrito entre la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI, en el que la OEI tiene por objeto Contribuir al fortalecimiento del conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Fomentar el desarrollo de la educación y la cultura como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, así como para apoyar los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica. Promueve y organiza las Conferencias Iberoamericanas de educación desde 1988, Conferencias Iberoamericanas de cultura, la primera celebrada en 1993 y una serie de Cumbres.
- Convenio suscrito con la ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA IBEROAMERICANA -ATEI-Teib, a través del mismo el Ecuador tiene acceso a programas de educación a distancia a través de programas de TV, plataformas educativas online y otras herramientas esenciales para que los migrantes puedan continuar sus estudios.
- Convenio Marco suscrito el 15-05-1954 y ratificado el 16-10-1992, suscrito
  con Unión Latina en el que su objetivo es promover y difundir la herencia
  común y las identidades del mundo latino. Esta acción resulta aún más
  necesaria en la actualidad cuando la preservación de la diversidad cultural
  constituye una de las mayores preocupaciones del mundo contemporáneo.
  Mediante un diálogo permanente con sus Estados miembros y los





organismos intergubernamentales, esencialmente regionales, elabora programas basados en los principios de complementariedad y subsidiaridad, orientados a formar especialistas, incentivar la creación y promocionar las lenguas y las industrias culturales

25. Sobre la Disposición Décima Tercera; remita información específica sobre la forma en que se ha incorporado al currículo la educación integral en sexualidad, e informe los parámetros técnicos sobre cómo se han adaptado los contenidos a todos los niveles desde el inicial hasta el bachillerato y los procedimientos de aplicación en todos los establecimientos educativos públicos, privados y fiscomisionales.

En relación a esta pregunta, la actualización curricular de la Educación General Básica (EGB) establece los ejes transversales, que constituyen grandes temáticas que deben ser atendidas en toda la proyección curricular, con actividades concretas integradas al desarrollo de las destrezas con criterios de desempeño de cada área de estudio. Un eje transversal es "la educación sexual de los jóvenes" el cual plantea el conocimiento y respeto por la integridad de su propio cuerpo, el desarrollo de la identidad sexual y sus consecuencias psicológicas y sociales, la responsabilidad de la paternidad y la maternidad. La atención a estas temáticas será planificada y ejecutada por los docentes al desarrollar sus clases y las diversas tareas de aprendizaje, con el apoyo de actividades extraescolares de proyección institucional.<sup>2</sup>

Por otro lado el área de Ciencias Naturales para la EGB tiene por objeto además de construir conocimientos, generar actitudes positivas hacia el cuidado de su salud integral, entendida como el bienestar físico, psicológico y social; aspecto que se consigue mediante la vivencia y experiencia derivadas del contacto directo del estudiantado con su contexto cultural y natural. Consecuentemente, se hace necesario consolidar la conceptualización, metodología y las estrategias de aprendizaje orientadas a la comprensión de los derechos humanos y el principio de igualdad de género para la educación en salud sexual y reproductiva, como pilares fundamentales para la formación en valores, la comprensión de la sexualidad como una dimensión para la construcción de la identidad humana.

Es importante destacar que el currículo de Ciencias Naturales establece un eje curricular integrador "Comprender las interrelaciones del mundo natural y sus cambios" que articula los diferentes componentes curriculares los mismos que ponen énfasis en "Los cambios biopsicosociales" y cuyas temáticas están relacionadas con: la construcción de su identidad individual y social, la sexualidad como el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y afectivas que caracterizan a cada sexo, el análisis de los caracteres sexuales primarios y secundarios, el cuidado de la sexualidad, las causas y consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual, la reproducción como un proceso biológico

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Libros de Actualización y Fortalecimiento curricular de la Educación General Básica 2010. Pg. 16-17





que permite la creación de nuevos organismos para que se perpetúe la especie, la importancia de la paternidad y maternidad responsables, el análisis de los problemas de sobrepoblación y sus consecuencias sociales, económicas, de productividad y deterioro del ecosistema y con ello el tratamiento de temas relacionados con los mecanismos de planificación familiar.

El eje curricular integrador del área: "Comprender las interrelaciones del mundo natural y sus cambios" es una perspectiva que considera la salud sexual y reproductiva como un principio didáctico, es decir, una dimensión presente en la toma de decisiones respecto a cualquier elemento curricular que se ve plasmado de primero a décimo año de EGB, a través de los ejes de aprendizaje propios de cada año escolar.

Los ejes del aprendizaje a su vez se articulan con los bloques curriculares que agrupan los mínimos básicos de conocimientos secuenciados y gradados, y que responden al eje curricular integrador. En cada uno de ellos se ven manifestados los diferentes conocimientos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Por lo expuesto, el currículo de Ciencias Naturales contempla características esenciales para promover una educación en sexualidad bajo el enfoque de derechos que contribuya al Buen vivir individual y colectivo. Esto se evidencia en los objetivos del área, las precisiones para la enseñanza y el aprendizaje, destrezas con criterios de desempeño e indicadores esenciales del currículo oficial en cuyos componentes curriculares se aborda una serie de temáticas orientadas a la comprensión de los mecanismos de planificación familiar y sus implicaciones individuales y sociales. En este sentido, la Actualización y Fortalecimiento Curricular de la EGB en el área de Ciencias Naturales contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes con conciencia de su identidad individual y colectiva, manifestando actitudes orientadas al cuidado y protección de su salud física, psicológica y social.

Se anexa una matriz que recoge de manera precisa algunos aspectos relacionados con los componentes curriculares y en los cuales se puede evidenciar el tratamiento de los mecanismos de planificación familiar de forma progresiva a lo largo de los años de EGB.

26. Sobre la Disposición Transitoria Sexta; remita información actualizada sobre la evaluación que realiza el Ministerio de Educación para la aplicación del bachillerato general unificado.

Para la aplicación del Bachillerato General Unificado varias comisiones realizaron diagnósticos, análisis y trabajos:

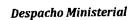
• Consulta popular en 2006 sobre educación que concluye en el Plan decenal 2006-2015. Anexo 1: Resultados de la Consulta. Anexo 2: Plan Decenal de Educación.



El Plan decenal en su POLÍTICA 3, expresa que "Incremento de la Matrícula en el Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de la población en la edad correspondiente".

En su POLÍTICA 6, "Mejoramiento de Calidad y Equidad de la Educación e Implementación del Sistema Nacional de Evaluación".

- Octubre 2006: MESAS DE DISCUSIÓN en la ciudad de Cuenca, cuya pregunta de fondo fue: ¿Se justifica mantener aún el Bachillerato en Ciencias con Especializaciones? (anexo 3)
  - La discusión sobre la pregunta inicia a partir de la mesa, hay diferentes opiniones, pero dan paso a una discusión profunda y técnico, por ello el Ministerio de Educación avanza en la reformulación del bachillerato.
- Abril 2008: DOCUMENTO BASE BACHILLERATO GENERAL. Desarrollar un documento base que sirva para el trabajo ulterior para concretar una propuesta de Bachillerato para el Ecuador; se contrató a una especialista UNESCO: Raquel Katzkowicz. (anexo 4)
  - La propuesta de documento base contiene un diagnóstico en detalle de la situación de bachillerato en el Ecuador al año 2008, lo destacables es la descontextualización, el favorecer al memorismo, la desarticulación con otros niveles, la parcelación del conocimiento por la especialización, el rol protagónico del docente y pasivo del estudiante, entre otros.
- Mayo-noviembre 2010: Se propone una ESTRUCTURA CURRICULAR PARA BGU
  y se elaboran por parte de especialistas PROPUESTAS DE CURRÍCULOS para las
  distintas asignaturas, con el objetivo de avanzar en el proceso de construcción
  de la propuesta de Bachillerato. (anexo 5).
  - Se presentan a la discusión versiones a borrador de los currículos.
- Diciembre 2010: TALLER DE SOCIALIZACIÓN CURRICULAR NUEVO BACHILLERATO ECUATORIANO, con la participación de 8 representantes de cada una de las provincias. Estos participantes fueron seleccionados por las Direcciones Provinciales entre los docentes mejor evaluados en las pruebas SER. (anexo 6).
  - Inicio de la participación ciudadana a productos propuestos por el Ministerio a través del Proyecto del Nuevo Bachillerato Ecuatoriano.
- Cartas FESE: 28 de enero, 22 de febrero, 09 de mayo, 12, 14 y 21 de septiembre 2011. (anexo 7).
  - Por la seriedad con la que actúa el Ministerio, se invita a diferentes sectores de la sociedad, en particular a la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE), en la mayoría de casos dejan de participar y no tienen una postura propositiva.
- Febrero 2011: FORO INTERINSTITUCIONAL SOBRE EL NUEVO BACHILLERATO. Colegio Terranova. (anexo 8).
  - A pedido de las Instituciones Particulares (Colegios Binacionales como el Alemán, La Condamine) y Fiscales (Experimentales), el Ministerio da una inmediata respuesta a entender la propuesta del NBE y a aportar a su construcción y desarrollo.





 SOCIALIZACIONES PROVINCIALES 2011 Equipo Bachillerato General Unificado. Régimen Sierra. (anexo 9)

El Ministerio de Educación planifica y ejecuta una campaña para socializar y potenciar a las Instituciones Educativas de régimen de Sierra, se convoca en su circunscripción geográfica a los rectores y vicerrectores de toda Institución Educativa de Bachillerato, así también a los funcionarios provinciales. El período de acción comprende el intervalo de junio a septiembre de 2011.

 SOCIALIZACIÓN RÉGIMEN DE COSTA Equipo Bachillerato General Unificado. (anexo 10)

En agosto 10 de 2011, se difunde en jornada de trabajo a los pares de las Coordinaciones Zonales, Distritos Metropolitanos y Direcciones Provinciales que tienen Instituciones Educativas en régimen Costa (Incluye algunas provincias de la sierra, que tienen planteles en dicho régimen)

El Ministerio de Educación, en noviembre de 2011, socializa en Guayaquil la propuesta del NBE trabaja con las Rectores y Vicerrectores de la provincia del Guayas y los respectivos homólogos de la Dirección Provincial.

 Desde diciembre de 2010, miles de visitas en la página oficial del Ministerio de Educación en la Internet.

Por medio de la web se han dado respuesta a innumerables preguntas, se reciben aportes e incluso felicitaciones a la propuesta del Ministerio.

(b)

• El Bachillerato General Unificado inició su implementación en septiembre de 2011 en el Régimen de Sierra y en abril de 2012 en el Régimen de Costa. La evaluación de la implementación es un proceso complejo, el tiempo que lleva de su implementación no permite realizarlo aún, se prevé que el inicio del proceso de monitoreo curricular se realizará en el segundo año de aplicación en cada régimen.

• La implementación del BGU es gradual:

Periodo	Fecha	Régimen Sierra	Régimen Costa
Lectivo			
2011-2012	septiembre de 2011	Primer año BGU	
2012-2013	marzo de 2012		Primer año BGU
2012-2013	septiembre de 2012	Segundo año BGU	
2013-2014	marzo de 2013		Segundo año BGU
2013-2014	septiembre de 2013	Tercer año BGU	
2014-2015	marzo de 2014		Tercer año BGU

La primera promoción del BGU en Sierra egresará en junio del 2014 y en Costa en enero del 2015.

El Ministerio de Educación se encuentra monitoreando permanentemente la implementación del BGU en los niveles desconcentrados a través de los responsables de Educación de las Coordinaciones Zonales, con quienes se ha





analizado la normativa que rige el BGU en las modalidades de Ciencias y Técnico.

En la Formación Técnica complementaria al BGU las Coordinaciones Zonales han designado equipos técnicos con la participación de especialistas en las áreas de Gestión, Currículo, Orientación y Emprendimientos. Estos equipos visitan y brindan asistencia técnica a un total de dos mil sesenta instituciones educativas que ofertan BGU opción Bachillerato Técnico (anexo 11)

Existe un monitoreo desde el nivel central para aquellos colegios beneficiarios de la subvensión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que en el marco de la estrategia Unidades Educativas de Producción brindarán servicios o producirán bienes de beneficio para la comunidad (anexo 12).

Con el fin de garantizar la correcta implementación del BGU, se trabajó en el fortalecimiento de los equipos zonales de Coordinación Educativa, quienes se encargan de efectuar en el territorio el monitoreo, evaluación y retroalimentación de la política educativa emanada desde el Ministerio de Educación.

Existe una planificación para desarrollar el monitoreo de la aplicación curricular. (ANEXO 13).

27.La Disposición Transitoria Octava: Informe sobre los procesos de incorporación del personal docente de las instituciones educativas administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, Aviación Civil, al Sistema de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, así como la incorporación del personal administrativo y de trabajadores.

El Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial 178-11 del 29 de abril de 2011, modificado mediante Acuerdo Ministerial 281-11 y Acuerdo Ministerial No. 362-11, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria octava y realizar un proceso ordenado de transición de los docentes de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Aviación Civil.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2011-OF-00758 de 11 de noviembre de 2011, esta Cartera de Estado solicita al Ministerio de Relaciones Laborales enviar de manera oficial los criterios y procedimientos definitivos que se establecieron, relacionadas con la asignación de partidas, por parte del Ministerio de Defensa, para profesores, directivos y personal administrativo y de servicio de los planteles educativos de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Relaciones Laborales, mediante oficio No. MRL-VSP-2012-0078 de 10 de febrero de 2012 y oficio No. MRL-STF-2012-0201 de 10 de abril de 2012, envía al Ministerio de Finanzas la "Resolución de Calificación del Régimen Laboral de las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Aviación Civil" y la lista de asignaciones de estas instituciones, solicitando para que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 literal c) de la Ley





Orgánica del Servicio Público y 136 de su Reglamento, se emita el correspondiente dictamen presupuestario.

28. Sobre la Disposición Transitoria Décima: Remita la información correspondiente a la evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas; e informe sobre las medidas afectivas que haya tomado el Ministerio de Educación con el fin de superar la precariedad en la educación, incluyendo el listado de los establecimientos intervenidos, los planes de acción y los presupuestos destinados a este fin.

En cuanto a la evaluación integral de instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas, el Ministerio de Educación se encuentra realizando un proceso de reestructuración del sistema educativo con el fin de optimizar la oferta existente. Mediante este proceso, se determinará, en función de criterios geográficos, cantidad de estudiantes, entre otros, qué escuelas unidocentes y pluridocentes deberán fusionarse. Hasta que se complete el proceso de reestructuración, no es pertinente realizar una evaluación integral.

Entre las medidas que ha tomado el Ministerio de Educación con el fin de mejorar la calidad de las instituciones unidocentes y pluridocentes, se incluyen las siguientes:

### Autoevaluación institucional.

En el año 2011 se inició la socialización del proceso de autoevaluación en las instituciones educativas de las zonas 4, 6 y 7, entre las que se incluyeron escuelas unidocentes y pluridocentes.

En al año 2012 se continuó y concluyó el proceso de autoevaluación institucional en el resto de las zonas administrativas educativas del país, entre las que incluyen 4464 instituciones unidocentes y 6800 pluridocentes. El presupuesto utilizado para este proceso fue de USD 174.059,96.

### Entrega de material didáctico

Esta Cartera de Estado, a través de la Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico, ha realizado la entrega de material didáctico a más de 10.000 instituciones educativas unidocentes y pluridocentes, por un monto de USD 4.917.008,98. El listado con los detalles del material entregado, cantidades y monto por provincia se adjunta en el cuadro anexo.

También se entregaron 27.200 guías pedagógicas para uso del material didáctico en más de 10.000 instituciones unidocentes y pluridocentes.

## Cursos de capacitación docente



Despacho Ministerial

Se capacitó a 6500 docentes de escuelas unidocentes y pluridocentes en el curso "Uso de Material Didáctico" con el objetivo de familiarizar a los docentes con la utilización dentro del aula del material que el Ministerio de Educación entregó a dichas escuelas.

### Evaluación de docentes

Se incluye el informe preparado por la Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa respecto a la ejecución del proceso de evaluación del desempeño de docentes y directivos en establecimientos educativos unidocentes, pluridocentes y completos para el año 2012, bajo la normativa establecida en la Resolución No 002-12 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, expedida el 04 de abril de 2012.

El listado de instituciones educativas convocadas al proceso de evaluación está publicado en la página web del Ministerio de Educación, en el hipervínculo: http://www.educacion.gob.ec/profesionales/sistema-nacional-evaluacion-p.html

29. Sobre la Disposición Transitoria Décima Tercera: informe sobre el proceso de reestructuración del Ministerio de Educación, incluyendo cambios en el orgánico funcional y el listado de las nuevas direcciones o unidades creadas.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y de la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; esta Secretaría de Estado, al contar con los informes favorables emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, mediante oficio Nº SENPLADES-SGDE-232 de 21 de diciembre de 2011, Ministerio de Finanzas, a través del oficio Nº MINFIN-DM-2012-21 de 13 de enero de 2012, y Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio Nº 506-MRL-FI-2012-EDT de 24 de enero de 2012, expidió el Acuerdo Ministerial Nº 020-12 de 25 de enero de 2012, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación.

30. Sobre la Disposición Transitoria Décima Octava; informe sobre las políticas y resoluciones tomadas por el Ministerio de Educación cuyo objetivo sea asegurar de manera progresiva y planificada la inclusión de la enseñanza de al menos un idioma ancestral como parte de los currículos de estudio en todas las instituciones educativas que comprenden el Sistema Nacional de Educación.

Mediante Acuerdo Ministerial Nº 338-11 de 29 de septiembre de 2011, se expide la Normativa para incluir de manera progresiva la enseñanza de al menos un idioma ancestral en el currículo nacional, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Octava de la LOEI.

Despacho Ministerial



31. Sobre la Disposición Transitoria Vigésima Tercera; informe sobre las instituciones particulares de acción comunitaria que brindan servicios educativos en zonas urbano marginales y rurales den donde la educación pública no abastece la prestación de servicios, que hayan sido incorporadas al sistema como establecimientos fiscomisionales.

En varias de las zonas educativas, a través de los niveles de gestión desconcretrados, la Autoridad Educativa Nacional ha procedido a fiscalizar o fiscomisionalizar establecimientos educativos particulares de acción comunitaria que brindan servicios en zonas urbano marginales y rurales. El detalle es el siguiente:

	The state of the s
Guayaquil	6
Los Ríos	1
Chimborazo	4
Cotopaxi	2
Pastaza	1
Tungurahua	1

32. Sobre la Disposición Transitoria Vigésima Séptima; remita el convenio de cooperación interinstitucional entre la Autoridad Educativa Nacional y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para la definición de políticas comunes para el desarrollo y fortalecimiento de la educación inicial, bajo la rectoría de la Autoridad Educativa Nacional en el ámbito de la política educativa.

Remito en copia certificada el Convenio suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y esta Cartera de Estado, suscrito el 30 de septiembre de 2011.

33. Sobre la Disposición Transitoria Vigésima Quinta: informe sobre los procesos de prescripción adquisitiva de dominio de los inmuebles en donde por más de quince años han funcionado planteles educativos fiscales y el listado de esos procesos en todas las provincias.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Trigésimo Quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las Direcciones Provinciales de Educación están ejecutando un proceso de levantamiento de información de los inmuebles que estarían dentro del presupuesto de esa disposición transitoria, recopilando la documentación necesaria que servirá de sustento para proponer las acciones judiciales respectivas. Una vez hecho esto se presentan las demandas correspondientes. Adjunto el listado respectivo.

El Ministerio de Educación además se encuentra realizando los procesos relacionados a la tramitación de adjudicación ante las Subsecretarías de Tierras de

Despacho Ministerial



2

cada zona de bienes inmuebles que se encuentran en zona rural, sobre los cuales no se cuenta con las escrituras respectivas.

34. Sobre la Disposición Transitoria Trigésima Séptima; remita el Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo articulado al Plan Nacional de Educación, así como información sobre los procesos participativos con alumnos, padres de familia, maestros que se realizaron para el diseño del Plan, especifique cuáles son las medidas establecidas para investigar, enjuiciar y castigara los responsables de infracciones sexuales, para reforzar los programas de sensibilización y formación continua en las materias para el personal docente, y las acciones emergentes, de corto, mediano y largo plazo que se han establecido; remita también información sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación continua que se tengan previstos.

Mediante Acuerdo Ministerial 340-11 de 30 de septiembre de 2011, se expide el Plan Nacional Integral para erradicar los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo, el cual contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes, representantes de ONG´s.

El Misterio de Educación dicto el módulo de capacitación para docentes PRIMER ABORDAJE Y DETECCIÓN DE DELITOS SEXUALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, el mismo que fue aprobado por 3.196 docentes a nivel nacional.

35. Sobre la disposición Transitoria Trigésima Novena, remita información sobre los educadores comunitarios que han sido contratados como profesores o que han participado en los concursos de méritos y oposición y aquellos que han sido beneficiarios de procesos acelerados de formación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esta Secretaría de Estado implementó un proceso para aplicar su Disposición Transitoria Trigésima Novena, priorizando la necesidad de docentes y el cumplimiento de la jornada laboral establecida en dicha Ley; con lo cual, en la actualidad, 4.024 se encuentran bajo la modalidad de contrato, y 1.915 son tutores que cuentan con nombramiento.

Adjunto copia certificada de los documentos mencionados en este oficio.

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Atentamente



Quito, 7 de junio de 2012

Oficio No. 097-CR-AN-2012

Señora
Gloria Vidal Illingworth
Ministra de Educación
Presente

# De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República y Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de Asambleísta y ex Presidente de la Comisión Especializada Ocasional que elaboró la Ley Orgánica de Educación Intercultural, me permito requerir a Usted la información oficial certificada, técnica y jurídica, que permita evaluar sustentadamente la gestión realizada por el Ministerio a su cargo, dirigida a cumplir las disposiciones contenidas en el cuerpo jurídico mencionado.

La información solicitada deberá ser remitida relacionando la información con metas, acciones implementadas por disposición directa o derivación de la norma, procesos en ejecución por disposición directa o derivación de la norma, indicadores elaborados, logros alcanzados, presupuestos invertidos, tiempos de ejecución, que permitan verificar el fiel cumplimiento, desarrollo o logro derivado de cada disposición;

Se solicita también incluir copia de los documentos oficiales pertinentes que den cuenta de las decisiones oficiales, jurídicas y técnicas que se relacionen con la información requerida.

- 1) Transcurridos catorce meses de aprobación y publicación en el Registro Oficial de la Ley Orgánica de Educación informe las razones por las cuales no se encuentra aprobado un reglamento de aplicación de la misma y remita un listado de los acuerdos ministeriales o resoluciones administrativas que hayan sido tomadas por las autoridades del Ministerio para la aplicación de las disposiciones contenidas en la LOEI.
- 2) Respecto del Art. 9 de la LOEI informe sobre él, método, contenido y niveles en que se han incluido en la currícula general los contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes y en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República.
- 3) Respecto al Art. 22 de la LOEI; informe sobre los mecanismos y parámetros que se han establecido, desde o con el Ministerio de Educación, para garantizar de articulación de la Educación general con los demás, componentes del Sistema Nacional de Educación.

Edger (1211 7112 St. 9/20

DHISK BAR

- 4) En referencia al Art 23 de la LOEI informe sobre acciones que haya realizado el Ministerio de Educación respecto a la Conformación del Consejo Nacional de Educación, de no estar conformado el Consejo, informe sobre los mecanismos que el Ministerio de Educación haya adoptado para coordinar con los consejos nacionales de igualdad a fin de asegurar la transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; informe sobre las acciones que el Ministerio de Educación haya implementado para garantizar la participación de conformidad a los mecanismos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana en el marco de la Constitución de la República y la Ley.
- 5) En referencia al Art 27 de la LOEI y a la disposición transitoria primera de la misma Ley; remita el listado, ubicación, cobertura y organización de los Distritos y Circuitos Educativos Interculturales Bilingües creados hasta la presente fecha en todo el territorio ecuatoriano.
- 6) En referencia al Art. 30 de la LOEI; informe cuántos Consejos Académicos de Circuitos Educativos han sido conformados y en qué zonas del país; informe sobre cuántos administradores de circuitos educativos han sido contratados y bajo qué procedimientos.
- 7) En relación al Art. 41 de la LOEI; informe las acciones específicas de coordinación entre las instituciones públicas y privadas competentes en el desarrollo y protección integral de las niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco años de edad y sobre los mecanismos que permitan a la educación inicial complementar y articular transversalmente los programas de protección, salud y nutrición.
- 8) En relación al Art. 43 de la LOEI; informe usted cuantas instituciones de bachillerato técnico han iniciado o completado el proceso de convertirse en unidades educativas de producción y en qué lugares del país. Informe usted cuantas unidades educativas públicas y en qué lugares del país están al momento ofertando la modalidad de bachillerato artístico.
- 9) Con respecto al Art. 59 de la LOEI; informe usted sobre los procesos de aplicación de los cursos de refuerzo de la enseñanza que, al momento, estén implementándose en las instituciones públicas del país.
- 10) Respecto al Art. 65 de la LOEI; informe usted sobre cuántas Juntas Distritales Interculturales de Resolución de Conflictos han sido conformadas y en qué lugares el país; informe además sobre las acciones y resoluciones administrativas que se han tomado para cumplir los deberes de las Juntas.
- 11) Respecto al artículo 346 de la Constitución, Art. 67 y disposición transitoria tercera de la LOEI; informe sobre el proceso de creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y las acciones que se han realizado para la transferencia de el modelo de gestión y todos los procesos que ha empleado el Ministerio de Educación en las evaluaciones de la calidad del sistema educativo nacional.
- 12) Respecto al Art. 76 de la LOEI; informe sobre las acciones que se han llevado a cabo desde el Ministerio de Educación para la creación de la Universidad Nacional de Educación.

- 13)En relación al Art 82 de la LOEI; informe el presupuesto asignado en el período fiscal vigente al Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. Informe cuántas instituciones interculturales bilingües se han creado desde la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en que lugares del país. Informe sobre procesos de formación de profesionales interculturales bilingües y plurilingües, en las especialidades requeridas por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del País.
- 14) En relación al Art 85 de la LOEI; informe sobre las actividades realizadas por el Ministerio de Educación para la creación del Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
- 15) En relación al Art. 89 y disposición transitoria décimo novena; informe sobre los procesos de creación y organización del Instituto de Idiomas y Ciencias Ancestrales.
- 16)Respecto al artículo 116 de la LOEI; informe a cuántos docentes, desde que se aprobó y publicó la LOEI; se ha otorgado remuneraciones variables por eficiencia y en base a qué disposiciones y procesos se han aplicado.
- 17)Respecto al artículo 117 de la LOEI; informe en base a qué resoluciones o disposiciones administrativas, en base a qué criterios se aplica la jornada de cuarenta horas reloj a los docentes.
- 18)En relación a los Artículos 134 y 136 de la LOEI; informe las resoluciones o disposiciones administrativas, a las autoridades designadas y los criterios mediante los cuales se aplican las sanciones a los estudiantes y cómo se precautelan las garantías y principios del proceso disciplinario.
- 19) Sobre la Disposición General Segunda: Remita información sobre los procesos de construcción de los manuales de procedimiento específicos para la participación ciudadana en el Sistema Nacional de Educación y, remita información sobre los procesos de distribución de los manuales.
- 20) Sobre la Disposición General Cuarta; remita información sobre la producción, distribución, uso, aprovechamiento, responsabilidad y devolución de textos y materiales proporcionados por el Estado en calidad de préstamo a docentes y estudiantes; la inversión realizada en este ámbito y; en ausencia de Reglamento a la Ley, remita los acuerdos o disposiciones mediante los cuales se regula este proceso.
- 21) Sobre la Disposición General Sexta: Remita información sobre los procesos de planificación concurrente con Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de educación. Informe sobre cuántas unidades educativas del milenio están en pleno funcionamiento y en qué lugares del país, así como aquellas cuyo funcionamiento esté previsto iniciar en el transcurso de un año a partir de la presente fecha.
- 22) Sobre la Disposición General Séptima; remita información específica sobre la incorporación en el curriculo de formación estética y artística y de los contenidos

relacionados con los aspectos geográficos, culturales y económicos de la localidad.

- 23) Sobre la Disposición General Décima, remita información sobre el número y ubicación de maestros que habiendo prestado sus servicios bajo la modalidad de contrato por más de cuatro años, se les otorgó el nombramiento respectivo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, previo concurso de oposición y méritos.
- 24) Sobre la Disposición General Décima Primera; remita los convenios firmados con instituciones educativas, instituciones públicas u organizaciones sociales nacionales o internacionales en los distintos países de residencia de ecuatorianos en el exterior.
- 25) Sobre la Disposición General Décima tercera; remita información específica sobre la forma en que se ha incorporado al currículo la educación integral en sexualidad, e informe los parámetros técnicos sobre cómo se han adaptado los contenidos a todos los niveles desde el inicial hasta el bachillerato y los procedimientos de aplicación en todos los establecimientos educativos públicos, privados y fiscomisionales.
- 26) Sobre la Disposición Transitoria Sexta; remita información actualizada sobre la evaluación que realiza el Ministerio de Educación para la aplicación del bachillerato general unificado.
- 27) Sobre la Disposición Transitoria Octava: Informe sobre los procesos de incorporación del personal docente de las instituciones educativas administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, Aviación Civil al Sistema de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, así como la incorporación del personal administrativo y de trabajadores.
- 28) Sobre la Disposición Transitoria Décima: Remita la información correspondiente a la evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas; e informe sobre las medidas efectivas que haya tomado el Ministerio de Educación con el fin de superar la precariedad en la educación, incluyendo el listado de los establecimientos intervenidos, los planes de acción y los presupuestos destinados a este item.
- 29) Sobre la Disposición Transitoria Décima Tercera; informe sobre el proceso de reestructuración del Ministerio de Educación, incluyendo cambios en el orgánico funcional y el listado de las nuevas direcciones o unidades creadas.
- 30) Sobre la Disposición Transitoria Décima Octava; informe sobre las políticas y resoluciones tomadas por el Ministerio de Educación cuyo objetivo sea asegurar de manera progresiva y planificada la inclusión de la enseñanza de al menos un idioma ancestral como parte de los curriculos de estudio en todas las instituciones educativas que comprenden el Sistema Nacional de Educación.
- 31) Sobre la Disposición Transitoria Vigésima Tercera; informe sobre las instituciones particulares de acción comunitaria que brindan servicios educativos en zonas urbano marginales y rurales en donde la educación pública no abastece la prestación de servicios, que hayan sido incorporadas al sistema como establecimientos fiscomisionales.

- 32) Sobre la Disposición Transitoria Vigésima Séptima; remita el convenio de cooperación interinstitucional entre la Autoridad Educativa Nacional y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para la definición de políticas comunes para el desarrollo y fortalecimiento de la educación inicial, bajo la rectoría de la Autoridad Educativa Nacional en el ámbito de la política educativa.
- 33) Sobre la Disposición Transitoria Trigésima Quinta; informe sobre los procesos de prescripción adquisitiva de dominio de los inmuebles en donde por más de quince años han funcionado planteles educativos fiscales y el listado de estos procesos en todas las Provincias.
- 34) Sobre la Disposición Transitoria Trigésima Séptima; remita el Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo articulado al Plan Nacional de Educación, así como información sobre los procesos participativos con alumnos, padres de familia y maestros que se realizaron para el diseño del Plan, especifique cuáles son las medidas establecidas para investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de infracciones sexuales, para reforzar los programas de sensibilización y formación continua en las materias para el personal docente, y las acciones emergentes, de corto, mediano y largo plazo que se han establecido; remita también información sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación continua que se tengan previstos.
- 35) Sobre la Disposición Transitoria Trigésima Novena; remita información sobre los educadores comunitarios que han sido contratados como profesores o que han participado en los concursos de méritos y oposición y aquellos que han sido beneficiarios de procesos acelerados de formación.

Por la atención que dé a la presente, reitero a usted mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Dr César Rodriguez Asambieista por la provincia de Pichincha